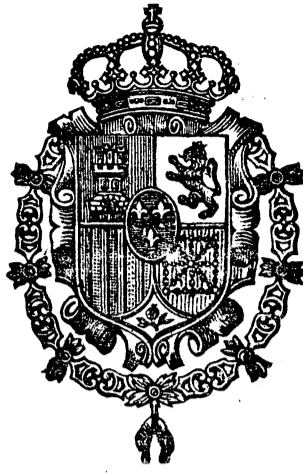


PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Madrid.....	Por un mes....	Ptas. 5
Provincias, INCLU- SO LAS ISLAS BALEA- RES Y CANARIAS....	Por tres meses.	— 20
Ultramar.....	Por tres meses.	— 30
Extranjero.....	Por tres meses.	— 45

El pago de las suscripciones será adelantado, no admitiéndose sellos de correos para realizarlo.

En la Administración de la GACETA se hallan de venta ejemplares de esta publicación oficial, al precio de 0,50 pesetas cada uno.



PUNTOS DE SUSCRIPCIÓN

Madrid: En la Administración de la GACETA, Ministerio de la Gobernación, piso bajo.

Provincias: En las Depositarias-Pagadurías de Hacienda, ó directamente por carta al Jefe de la Sección, acompañando valores de fácil cobro.

Los anuncios y toda clase de reclamaciones se reciben en dicha Administración de la GACETA DE MADRID, de nueve á doce de la mañana, todos los días, menos los festivos.

GACETA DE MADRID

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. el REY y la REINA Regente (Q. D. G.) y Augusta Real Familia continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

SUMARIO

Ministerio de Gracia y Justicia:

Real decreto constituyendo en Málaga una Junta de inspección, vigilancia y administración de las obras de la nueva cárcel.

Ministerio de la Guerra:

Real decreto reorganizando el Cuerpo del Clero castrense. Otro disponiendo sean plazas montadas los Generales que se expresan en la adjunta relación, así como los Jefes y Oficiales no pertenecientes á Cuerpos de tropas que también figuran en la misma.

Otros concediendo la Gran Cruz de la Real y militar Orden de San Hermenegildo á D. Pelayo Alcalá Galiano y López, D. Joaquín Rodríguez y Rodríguez y D. Arturo Garín Sociats.

Real orden concediendo la Cruz de primera clase del Mérito militar con distintivo blanco, pensionada, al Capitán de Caballería D. Francisco de Francisco y Díaz.

Ministerio de Marina:

Real decreto ratificando, aprobando y confirmando los procedimientos judiciales incoados en los Tribunales Supremos de Escocia y demás que expresa.

Dirección de Hidrografía.—Aviso á los navegantes.

Ministerio de Hacienda:

Subsecretaría.—Relación del movimiento del personal dependiente de este Ministerio durante el mes de Febrero anterior.

Escalafón general de empleados de la Hacienda pública en situación activa.

Dirección general de Contribuciones.—Anunciando las vacantes de títulos nobiliarios que se expresan.

Dirección general de la Deuda pública.—Admisión de acciones de carreteras de la emisión de 20 millones de reales de 25 de Julio de 1855 que se presenten al cobro de los intereses que vencen en 1.º de Abril próximo.

Banco de España.—Llamamiento de pagos de los valores que se expresan.

Extravío de un resguardo del depósito transmisible expedido por este establecimiento.

Ministerio de Instrucción pública y Bellas Artes:

Universidad Central.—Propuestas que formula este Rectorado para la provisión por concurso de traslado de las Escuelas y Auxiliares vacantes en este distrito universitario.

Administración provincial:

Delegación de Hacienda de la provincia de León.—Subasta para la publicación del Boletín oficial de Ventas de Bienes Nacionales de esta provincia.

Delegación de Hacienda de la provincia de Salamanca.—Subasta para la impresión del Boletín oficial de Ventas de Bienes Nacionales de esta provincia.

Agencia ejecutiva de la provincia de Pontevedra.—Notificando una providencia de embargo por débitos á la Hacienda.

Administración de justicia:

Edictos de Juzgados militares y de primera instancia.

MINISTERIO DE GRACIA Y JUSTICIA

EXPOSICIÓN

SEÑORA: El edificio destinado á cárcel correccional y de partido en la ciudad de Málaga no reúne las condiciones necesarias para este objeto, ni es tampoco, por el estado en que se encuentra, susceptible de re-

forma alguna que pudiera llenar las necesidades de un buen régimen carcelario. Penetrada la Junta local de Prisiones de la conveniencia de construir de nueva planta una cárcel que responda á las exigencias modernas, ha dirigido con plausible celo todas sus gestiones á que se realizara en breve tan útil y beneficioso pensamiento, dando por resultado que la Diputación provincial de aquella ciudad consigne en su presupuesto para el indicado fin la suma de 60.000 pesetas, y que el Ayuntamiento, no sólo ceda el valor que representa en venta el actual edificio de su propiedad, sino que al mismo tiempo consignase en sus obligaciones la de contribuir anualmente con 15.000 pesetas para la ejecución del proyecto.

Con este objeto, el Presidente de la Junta local de Prisiones de Málaga solicita del Gobierno de V. M. la creación de una Comisión especial que se encargue de llevar á feliz término las obras, á fin de que sus iniciativas y el sacrificio hecho por la Diputación y Ayuntamiento de aquella ciudad tengan eficaz y rápido cumplimiento.

El Ministro que suscribe, no sólo accede á la petición formulada por la mencionada Junta local, si que también considera de su deber prestarle todo su apoyo y cooperación, como lo ha venido haciendo en ocasiones análogas, é inspirándose en las disposiciones que rigen en la materia referentes á construcciones de Penitenciarías, tiene el honor de someter á la aprobación de V. M. el adjunto proyecto de decreto.

Madrid 26 de Marzo de 1901.

SEÑORA:

Á L. R. P. de V. M.,
Julian Garcia San Miguel.

REAL DECRETO

En nombre de Mi Augusto Hijo el REY D. Alfonso XIII, y como REINA Regente del Reino, Vengo en decretar lo siguiente:

Artículo 1.º Se constituirá en Málaga una Junta de inspección, vigilancia y administración de las obras de la nueva cárcel.

Art. 2.º Formarán parte de dicha Junta: el Reverendo Obispo de la Diócesis; el Gobernador civil de la provincia; el Presidente y Fiscal de la Audiencia; el Presidente de la Diputación provincial; el Alcalde Presidente del Ayuntamiento; un Senador y un Diputado á Cortes, ambos de la provincia; un Diputado provincial; un Concejal; el Decano del Colegio de Abogados; dos de los mayores contribuyentes de la capital; un Arquitecto; un Médico forense, y un Médico de la localidad.

Art. 3.º Será Presidente el Reverendo Obispo de la Diócesis, y Vicepresidente el Gobernador civil. A falta de éstos, ejercerá sus funciones uno de los Vocales, por el orden que figuran en el artículo anterior.

La Junta designará entre sus Vocales el que haya de desempeñar el cargo de Secretario.

Art. 4.º Serán de hecho Vocales de la Junta, sin necesidad de nombramiento, las personas que desempeñaren los cargos públicos determinados en el art. 2.º

Art. 5.º Los nombramientos de Vocales en concepto de mayores contribuyentes, Médico forense, Médico de la localidad y Arquitecto, se harán por el Ministerio de Gracia y Justicia á propuesta del Presidente de la Junta, así como también las de Diputado provincial y Concejal del Ayuntamiento, á propuesta de las respectivas Corporaciones.

Los Vocales en concepto de Senador y Diputado á Cortes serán elegidos por el Gobierno.

Art. 6.º A la Junta de la cárcel de Málaga corresponderá:

Primero. Estudiar las formas y modelos de cárceles modernas, y proponer al Gobierno por su orden los proyectos que juzgue más convenientes.

Segundo. Examinar en su día los planos para la edificación de la cárcel, proponiendo al Gobierno la aprobación del que entienda que reúne las mejores condiciones.

Tercero. Estudiar y proponer el terreno más á propósito para la construcción, ya sea de la propiedad del Estado, de la Provincia, del Municipio ó de particulares.

Cuarto. Formar el anteproyecto de edificación sobre el terreno que proponga, en virtud de la disposición anterior.

Quinto. Informar acerca de la mayor ó menor conveniencia de hacer la construcción de la cárcel por medio de una ó de varias subastas, ó por contratos directos totales ó parciales y sobre los demás extremos que el Gobierno creyera conveniente consultar.

Sexto. Proponer las cantidades con que en cada caso hayan de contribuir la Diputación provincial y el Ayuntamiento de Málaga.

Art. 7.º La Junta tendrá en cuenta, para el desempeño de sus funciones, que la cárcel que ha de construirse debe contener locales necesarios para procesados sujetos á prisión preventiva; para los que extingan condena de arresto mayor y para depósito municipal; para presos por causas políticas y delitos de imprenta, y departamentos destinados á enfermería, salas de visitas para la Audiencia y los Juzgados y habitaciones para los empleados del establecimiento.

Art. 8.º La Junta informará acerca de las condiciones facultativas que figuren en el proyecto, proponiendo las modificaciones que crea convenientes; redactará el pliego de condiciones económicas que haya de determinar la forma, tiempo y requisitos necesarios para acordar los pagos y las garantías que deban exigirse en cada caso.

Art. 9.º La Junta llevará la contabilidad de los fondos destinados á estas obras, organizando el servicio de intervención y administración de forma que no se haga ningún gasto ni pago sin que la misma haya dado su autorización.

Art. 10. Redactará anualmente la Junta los presupuestos de las cantidades que hayan de invertirse en las obras, elevando una copia de ellos al Ministerio de Gracia y Justicia. En estos presupuestos se determinarán también las cantidades que hayan de satisfacer las Corporaciones provincial y municipal.

Art. 11. La Junta, tan pronto como se constituya, redactará y someterá á la aprobación del Ministerio de Gracia y Justicia el proyecto de reglamento interior para llevar á cabo los servicios, especificando las secciones en que haya de subdividirse, su manera de funcionar, sus relaciones con el Ayuntamiento y Diputación, intervención y contabilidad de los fondos que administre, y todo aquello que conceptúe necesario para el mejor desempeño de su cometido.

Dado en Palacio á veintiséis de Marzo de mil novecientos uno.

MARIA CRISTINA

El Ministro de Gracia y Justicia,
Julian Garcia San Miguel.

MINISTERIO DE LA GUERRA

EXPOSICIÓN

SEÑORA: El firme propósito del Ministro que tiene la honra de dirigirse á V. M. de dedicar en primer término su atención á mejorar la alimentación del soldado, sin aumentar con tal motivo los créditos del presupuesto vigente para los gastos de este Ministerio, así como también el de modificar aquellos organismos cuyos servicios en campaña son menos indispensables para las fines de la guerra, según ha demostrado la experiencia durante estos últimos años, sin perjuicio de quedar suficientemente dotados para el desempeño de su misión, le induce á proponer á V. M. la reorganización del Cuerpo del Clero castrense, que se encuentra en este caso, y en el que concurren las circunstancias de ser menores las necesidades de su personal, en relación con las que tienen los Jefes y Oficiales de los demás Cuerpos, y poder obtener algunos beneficios con las misas que celebren en los días no festivos.

Esta reforma, que consiste en reducir las plantillas actuales de dicho Cuerpo á las precisas para cubrir su peculiar servicio, en rebajar los sueldos de los Capellanes castrenses, armonizándolos con los que disfrutan los demás individuos del Clero, y en colocarlos afectos á los Gobiernos militares de las plazas para el servicio espiritual de las tropas, producirá importantes economías, y á la vez sostendrá el prestigio de tan respetable clase.

Más radical estima el Ministro de la Guerra que debiera ser aún la reforma de este servicio; pero atendiendo á las circunstancias de existir un numeroso personal excedente en el Clero castrense, como consecuencia de las últimas campañas, no parece justo tratar de llegar de una vez al límite de la reforma, quedando, en su consecuencia, constituido dicho Cuerpo por ahora en la forma que se propone.

Por estas razones, el Ministro que suscribe, de acuerdo con el Consejo de Ministros, tiene el honor de someter á la aprobación de V. M. el adjunto proyecto de decreto.

Madrid 27 de Marzo de 1901.

SEÑORA:

Á L. R. P. de V. M.,
Valeriano Weyler.

REAL DECRETO

A propuesta del Ministro de Guerra, de acuerdo con el Consejo de Ministros;

En nombre de Mi Augusto Hijo el REY D. Alfonso XIII, y como REINA Regente del Reino,

Vengo en decretar lo siguiente:

Artículo 1.º Se reorganiza el Cuerpo del Clero castrense, continuando como Jefe superior del mismo el Muy Reverendo Vicario ó Provicario general castrense.

Art. 2.º Constituirán dicho Cuerpo: un Teniente Vicario de primera, tres Tenientes Vicarios de segunda, 11 Capellanes mayores, 52 Capellanes primeros y 72 Capellanes segundos.

Art. 3.º El Teniente Vicario de primera será Asesor del Vicariato general castrense; representarán al Muy Reverendo Vicario ó Provicario general castrense en las regiones militares, Capitanía general de Baleares y Comandancias generales de Ceuta y Melilla, Tenientes Vicarios de segunda ó Capellanes mayores, los cuales serán Jefes inmediatos del personal del Cuerpo que se encuentre en los territorios respectivos. Los Reverendos Obispos de Canarias y Tenerife ejercerán en aquel distrito, cada uno en su Diócesis, el cargo de Subdelegado castrense, Teniente Vicario.

Art. 4.º Para las atenciones del servicio especial del Cuerpo se hallará distribuido su personal en la forma que se determinará por el Ministerio de la Guerra, y los Gobernadores y Comandantes militares de las plazas dispondrán, de acuerdo con los Tenientes Vicarios y Subdelegados castrenses de las regiones y distritos, las agrupaciones para los servicios espirituales de las tropas dentro de las mismas plazas, según sus necesidades y el número de Capellanes que cada una de ellas tenga asignado.

Art. 5.º Los Capellanes de los Hospitales se considerarán Párrocos de los Cuerpos que se encuentren en el mismo punto, para los efectos del empadronamiento, bautismos, matrimonios y defunciones, siendo auxiliares en estos servicios por los Capellanes castrenses de la plaza. En los puntos en que no haya Hospital militar, el Vicario ó Provicario general designará los Capellanes que hayan de ejercer las funciones de Párroco.

Art. 6.º Si en algún caso no hubiese Capellán castrense, colocado, para celebrar la Misa en día de pre-

cepto, se acudirá á otro Capellán para que la diga, prefiriéndose con este fin á los del Clero castrense que estuviesen excedentes sin destino en el mismo punto, y se le abonarán sus estipendios por el mismo Cuerpo, que hará la reclamación en extracto de revista, justificada con la orden de la Autoridad militar local.

Art. 7.º En lo sucesivo, para el ascenso á Capellán Mayor ó á Teniente Vicario, será condición precisa que los interesados estén en posesión del grado y título de Licenciado en Derecho civil ó canónico.

Art. 8.º El personal del Cuerpo que no tenga cabida en las nuevas plantillas quedará en la situación de excedencia en el punto donde se les señale, con los cuatro quintos de los sueldos fijados en este decreto, eligiéndose para ello á los más modernos de su clase, los cuales obtendrán colocación á medida que vayan ocurriendo vacantes.

Aquellos Capellanes que no acepten la residencia que se les haya fijado quedarán de reemplazo con la mitad de dichos sueldos, y en igual situación continuarán los que hoy se encuentren en ella.

Art. 9.º Mientras exista la excedencia de personal en el Clero castrense quedarán en suspenso las oposiciones de ingreso en él, y podrán los Capellanes de clase superior desempeñar cargo de inferior categoría cuando así convenga al servicio.

Art. 10. En los casos de guerra, maniobras ú otros en que los Cuerpos hayan de salir de su habitual residencia, se designarán los Capellanes que deban acompañarlos, y entonces disfrutarán las consideraciones de primer Capitán para alojamientos, transportes, pluses, raciones y gratificaciones, teniendo á la vez derecho á asistente.

Art. 11. Los sueldos que disfrutarán los Capellanes de las distintas categorías cuando se hallen colocados, serán:

- Teniente Vicario de primera, 6.000 pesetas.
- Tenientes Vicarios de segunda, 4.800.
- Capellanes Mayores, 4.000.
- Capellanes primeros, 2.400; y
- Capellanes segundos, 1.800.

Art. 12. Mientras rija el actual presupuesto, percibirán sus haberes, tanto los Capellanes colocados como los que resulten excedentes en virtud de esta disposición, por los Cuerpos que se designen por el Ministerio de la Guerra.

Art. 13. Quedan derogadas cuantas disposiciones se opongan á lo preceptuado en este decreto, que comenzará á regir en 1.º de Junio próximo, conforme á las instrucciones que dictará el Ministro de la Guerra.

Art. 14. El Gobierno dará cuenta á las Cortes de lo dispuesto en este decreto.

Dado en Palacio á veintisiete de Marzo de mil novecientos uno.

MARIA CRISTINA

El Ministro de la Guerra,
Valeriano Weyler.

EXPOSICIÓN

SEÑORA: La conveniencia de introducir economías en algunos de los servicios de este Ministerio para poder, dentro de los créditos del presupuesto, atender con más amplitud á otros de mayor importancia, y especialmente á la alimentación del soldado, sin perjuicio de procurar, al hacer el estudio completo de nuestra organización militar, llegar al mínimo de los gastos indispensables para ella, y la consideración de que no todos los Generales, Jefes y Oficiales que son actualmente plazas montadas necesitan tener caballo para el servicio que prestan, aconsejan reducir su número al estrictamente indispensable en tiempo de paz, rebajando á 527 los 727 caballos que, conforme al presupuesto actual, corresponden á los que no prestan servicio en Cuerpo.

Por estas razones, el Ministro que suscribe, de acuerdo con el Consejo de Ministros, tiene la honra de someter á la aprobación de V. M. el adjunto proyecto de decreto.

Madrid 27 de Marzo de 1901.

SEÑORA:

Á L. R. P. de V. M.,
Valeriano Weyler.

REAL DECRETO

A propuesta del Ministro de la Guerra, de acuerdo con el Consejo de Ministros;

En nombre de Mi Augusto Hijo el REY D. Alfonso XIII, y como REINA Regente del Reino,

Vengo en decretar lo siguiente:

Artículo 1.º Serán plazas montadas los Generales que se expresan en la adjunta relación, así como los

Jefes y Oficiales no pertenecientes á Cuerpos de tropas que también figuran en la misma, asignándose en ella el número de caballos que á cada uno corresponde.

Art. 2.º Lo dispuesto en el artículo anterior comenzará á regir desde 1.º de Junio próximo.

Art. 3.º El Gobierno dará cuenta á las Cortes de este decreto.

Dado en Palacio á veintisiete de Marzo de mil novecientos uno.

MARIA CRISTINA

El Ministro de la Guerra,
Valeriano Weyler.

Relación que se cita.

	Caballos de Generales, Jefes y Oficiales.	Total de caballos por clases.
Ministro de la Guerra.....	2	2
Jefe de la Sección de Estado Mayor y Campaña del Ministerio.	1	1
6 Jefes y Oficiales del Cuerpo de Estado Mayor del Ejército pertenecientes al Estado Mayor del Ministro.....	1	6
4 Capitanes Generales de Ejército sin destino determinado.....	1	4
Comandante General de Alabarderos.....	1	1
Segundo Jefe de Alabarderos...	1	1
Director general de la Guardia civil.....	2	2
Secretario de la Dirección general de la Guardia civil.....	1	1
8 Tenientes Generales, Capitanes generales de las regiones militares.....	2	16
8 Generales de División, Subinspectores de las mismas.....	1	8
2 Tenientes Generales, Capitanes generales de Baleares y Canarias.....	2	4
2 Generales de División, Segundos Jefes de Idem Id.....	1	2
3 Generales de División, Comandantes generales de Ceuta, Melilla y Campo de Gibraltar...	1	3
16 Generales de División, Comandantes generales de las Divisiones.....	1	16
38 Generales de Brigada, Jefes de las Brigadas.....	1	38
14 Generales de Brigada, Gobernadores militares.....	1	14
Comandante general de Sometenes de Cataluña.....	1	1
16 Jefes y Oficiales de la Comisión organizadora de dichos sometenes.....	1	16
5 Generales de Brigada, Jefes de Estado Mayor de las regiones.	1	5
5 Coroneles Jefes de Estado Mayor (quinta, séptima y octava región, Baleares y Canarias)...	1	5
5 Coroneles, Segundos Jefes de Estado Mayor.....	1	5
98 Tenientes Coroneles, Comandantes y Capitanes de Estado Mayor de las Capitanías generales, Comandancias generales y Divisiones.....	1	98
23 Tenientes Coroneles, Comandantes y Capitanes de Estado Mayor en las Comisiones topográficas.....	1	23
8 Generales de División, Comandantes generales de Artillería é Ingenieros.....	1	8
8 Generales de Brigada, Idem, Idem, de Idem Id.....	1	8
Comandante de Artillería de la plaza de San Sebastián.....	1	1
3 Comandantes de Ingenieros de las plazas de Madrid, Barcelona y Campo de Gibraltar....	1	3
7 Jefes y Oficiales de la Comisión de Experiencias de Artillería.	1	7
3 Ayudantes de Campo de S. M. la Reina, de la clase de Oficiales generales.....	1	3
5 Ayudantes de Ordenes de S. M. la Reina, de la clase de Coronel y Teniente Coronel.....	1	5
2 Jefes Profesores de S. M. el Rey.	1	2
2 Oficiales á las órdenes de S. A. R. el Príncipe de Asturias.....	1	2
205 Jefes y Oficiales, Ayudantes de Campo de Oficiales generales.	1	205
1 Comisario de guerra y 2 Oficiales de Administración militar de la Factoría de Melilla.....	1	3
1 Oficial de Administración militar, Pagador y encargado de efectos de la Escuela central de tiro de Artillería (sección de Cádiz).....	1	1
7 Oficiales alumnos de la Escuela Superior de Guerra, en prácticas de Estado Mayor.....	1	7
TOTAL GENERAL.....		527

Madrid 27 de Marzo de 1901.—Aprobado por S. M.—WEYLER.

REALES DECRETOS

En consideración á lo solicitado por el Brigadier de Infantería de Marina D. Pelayo Alcalá Galiano y López, y de conformidad con lo propuesto por la Asamblea de la Real y militar Orden de San Hermenegildo;

En nombre de Mi Augusto Hijo el REY D. Alfonso XIII, y como REINA Regente del Reino,

Vengo en concederle la Gran Cruz de la referida Orden, con la antigüedad del día 13 de Mayo de 1899, en que cumplió las condiciones reglamentarias.

Dado en Palacio á veintisiete de Marzo de mil novecientos uno.

MARIA CRISTINA

El Ministro de la Guerra,

Valeriano Weyler.

En consideración á lo solicitado por el General de Brigada D. Joaquín Rodríguez y Rodríguez, y de conformidad con lo propuesto por la Asamblea de la Real y militar Orden de San Hermenegildo;

En nombre de Mi Augusto Hijo el REY D. Alfonso XIII, y como REINA Regente del Reino,

Vengo en concederle la Gran Cruz de la referida Orden, con la antigüedad del día 25 de Noviembre de 1900, en que cumplió las condiciones reglamentarias.

Dado en Palacio á veintisiete de Marzo de mil novecientos uno.

MARIA CRISTINA

El Ministro de la Guerra,

Valeriano Weyler.

En consideración á lo solicitado por el Capitán de navío de primera clase de la Armada D. Arturo Garín Sociats, y de conformidad con lo propuesto por la Asamblea de la Real y militar Orden de San Hermenegildo;

En nombre de Mi Augusto Hijo el REY D. Alfonso XIII, y como REINA Regente del Reino,

Vengo en concederle la Gran Cruz de la referida Orden, con la antigüedad del día 10 de Enero del corriente año, en que cumplió las condiciones reglamentarias.

Dado en Palacio á veintisiete de Marzo de mil novecientos uno.

MARIA CRISTINA

El Ministro de la Guerra,

Valeriano Weyler.

MINISTERIO DE MARINA

EXPOSICIÓN

SEÑORA: Incoados procedimientos judiciales ante los Tribunales Supremos de Escocia, en delegación de los Ministros de Marina D. Francisco Silvela y D. José Ramos Izquierdo, por D. Manuel Díaz Iglesias, actual Jefe de la Real Comisión naval de España en Londres, cuyas oficinas se encuentran en las casas números 65 y 66 de Chancery y Lane, en la ciudad de Londres; D. Diego de Tapia, Comisario de la misma Real Comisión, y por la expresada Real Comisión de España, contra The Clydebank Engineering and shipbuilding Company Limited, cuya oficina registrada se encuentra en Clydebank Dumbartonshire, ahora en liquidación, contra Carlos Ker, Peñero mercantil, vecino de la casa núm. 115 de St. Vincent Street Glasgow, y contra William Barclay Peat, vecino de la casa núm. 3 de Lothbury, en Londres, liquidados de la citada Compañía, para el cobro de las indemnizaciones á que viene obligada la dicha Clydebank Engineering and shipbuilding Company Limited por consecuencia de haber dejado de entregar dentro del plazo de los contratos los cazatorpederos (torpedo boat destroyers) Audaz, Osado, Plutón y Proserpina, y pudiendo ser conveniente afirmar la personalidad de los demandantes, el Ministro que suscribe tiene la honra de someter á la aprobación de V. M. el adjunto proyecto de decreto.

Madrid 27 de Marzo de 1901.

SEÑORA:

A L. R. P. de V. M.,

El Duque de Veragua.

REAL DECRETO

A propuesta del Ministro de Marina; en nombre de Mi Augusto Hijo el REY D. Alfonso XIII, y como REINA Regente del Reino,

He tenido á bien decretar lo siguiente:

Artículo 1.º Ratifico, apruebo y confirmo los procedimientos judiciales incoados en los Tribunales Supremos de Escocia, en la extensión que se ha hecho, y declaro que el conjunto de dichos procedimientos se ha llevado y se llevará á cabo con Mi Real sanción y aprobación.

Art. 2.º Autorizo y faculto á los demandantes Don Manuel Díaz Iglesias y D. Diego de Tapia, Jefe y Comisario respectivamente de la Comisión Naval de España en Londres, y á esta misma Comisión, así como á sus sucesores respectivos en los cargos que desempeñan, para que continúen los mencionados procedimientos judiciales hasta obtener sentencia, para que á tal objeto empleen la sustanciación que proceda con arreglo á la ley y para que practiquen todas las diligencias legales que procedan ser necesarias.

Art. 3.º Delego en los referidos demandantes y en los sucesores de sus respectivos cargos, poder y autorización completa para que actúen en los procedimientos como si hubiesen comenzado éstos en Mi nombre.

Dado en Palacio á veintisiete de Marzo de mil novecientos uno.

MARIA CRISTINA

El Ministro de Marina,

Y. Cristóbal Colón de la Cerda.

MINISTERIO DE LA GUERRA

REAL ORDEN

Excmo. Sr.: En vista de la obra titulada *Estudios militares*, escrita por el Capitán de Caballería D. Francisco de Francisco y Díaz, que V. E. remitió á este Ministerio con su comunicación de 27 de Noviembre de 1899;

El REY (Q. D. G.), y en su nombre la REINA Regente del Reino, de acuerdo con el informe emitido por la Junta Consultiva de Guerra que á continuación se inserta, y por resolución de 13 del actual, se ha servido conceder á dicho Capitán la Cruz de primera clase del Mérito militar, con distintivo blanco, pensionada con el 10 por 100 de su empleo hasta su ascenso al inmediato.

De Real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 21 de Marzo de 1901.

WEYLER

Sr. Presidente del Consejo de Administración del Colegio de Santiago.

Sres. Presidente de la Junta Consultiva de Guerra y Ordenador de pagos de Guerra.

Informe que se cita.

Junta Consultiva de Guerra.—Excmo. Sr.: Con Real orden de 9 de Enero del año próximo pasado se remitió á esta Junta una obra que lleva por título *Estudios militares*, de que es autor el Capitán de Caballería D. Francisco de Francisco y Díaz, y se acompañan instancia del mismo, informe reglamentario y copia de la hoja de servicios del interesado.

Consta la obra de 570 páginas en 4.º mayor, dividida en tres títulos, un apéndice y un epílogo.

Los nueve capítulos del tit. 1.º son un estudio de los principios generales del arte militar, ó más bien lecciones de estrategia, en las que empezando por demostrar la utilidad de su conocimiento, sin distinción de clases y jerarquías, sigue definiendo términos técnicos y conceptos de aplicación á esta vastísima rama del saber, como son: teatro de la guerra y operaciones; puntos, ejes, líneas, frentes y despliegues estratégicos; bases y líneas de operaciones y de etapa en sus distintos aspectos, teniendo en cuenta la geografía estratégica, para llegar á resumir el estudio en la clasificación sencilla y racional admitida por otros autores en *Estrategia especulativa y Estrategia aplicada*, ó lo que es lo mismo: estudio abstracto y elevado de la ciencia de la guerra y ejecución de las operaciones.

El tit. 2.º consta de tres capítulos, donde se estudia la organización y composición de un Ejército, influencia de las condiciones psicológicas, refiriéndose principalmente á las cualidades del General en Jefe, concluyendo en el cap. 3.º por definir los planes de campaña y los períodos distintos que comprende desde el punto de vista estratégico, haciendo algunas llamadas en el terreno táctico.

La última parte de la obra, ó sea el tit. 3.º, trata de la defensa de los Estados, y en los dos primeros capítulos habla de

las fortificaciones en general y estudia las fronteras y costas desde el punto de vista de su defensa.

En el 3.º y 4.º trata ampliamente de la guerra marítima en todos sus aspectos, así tácticos como estratégicos, y sirviendo de complemento á esta interesante parte, copia íntegra la legislación vigente sobre presas y algo referente al Derecho internacional marítimo.

En el cap. 6.º, titulado «Material de la Marina de guerra», estudia los diversos tipos de barcos existentes en el extranjero y la artillería usada en España en la Marina y las costas, acompañando varios estados relativos á las condiciones balísticas de estas piezas, tablas de penetraciones y fórmulas, de las que se deducen los resultados en hierro forjado y acero, níquel y Harvey.

Finaliza el capítulo con un cuadro comparativo de construcciones navales en el extranjero y presupuestos del proyecto de la flota alemana hasta 1903; para deducir de ello la conveniencia de que España aumente la suya.

El cap. 7.º trata del empleo de la Marina mercante como auxiliar de la guerra, declarándose partidario del curso como medio de contrarrestar la superioridad de fuerzas regulares.

En el apéndice vuelve otra vez el autor sobre el tema marítimo, exponiendo un plan de flota en su sentir imprescindible en España, compuesto de dos escuadras llamadas del Norte y Mediterráneo, y éstas á su vez en dos divisiones cada una, con un total de 21 acorazados de varias clases, 25 cruceros de distintos tipos y 31 destroyers y torpederos de alta mar.

Lo restante del apéndice es ampliación de todo lo tratado anteriormente sobre personal, material de Artillería, municiones, combustible, puertos y táctica naval; y por fin, en el epílogo apunta ligeras ideas de ingeniería naval y noticia de la artillería de los barcos de la mayor parte de las potencias del mundo, según unos estados que copia del Coronel de Ingenieros Fr. Roldán, y concluye, para que nada falte en trabajo tan interesante, con un estado de los gastos de la Marina de guerra comparados con los ingresos de los presupuestos de varias potencias.

Examinada la obra en conjunto, es innegable su importancia.

Significa el resultado de varios estudios, presididos por un criterio despierto, una ilustración muy por encima de lo corriente é inteligencia puesta al servicio de trabajo perseverante.

El número de páginas, la multitud de éstas y la selección atinada de pensamientos de muchos autores nacionales y extranjeros, y los comentarios é ideas propias, fórmase una labor tan penosa como meritoria.

Campea en ella también el pensamiento altamente previsor de divulgar los conocimientos que encierra el arte militar, necesario hoy lo mismo al guerrero que al legislador, al soldado que al ciudadano, porque, en su opinión, «la ignorancia en esta materia conduce á los pueblos á fatales engaños, y debe tenerse en cuenta que en las guerras del porvenir la responsabilidad debe radicar, no en la delegación de los Poderes públicos solamente, sino en la Nación entera, pues todos y cada uno representan una conciencia autonómica del régimen puesto á contribución para el fin común».

Es indiscutible que el conjunto de la obra encierra mérito positivo por los profundos conocimientos y vasta erudición del autor en diferentes ramos del saber, y por el modo de plantear múltiples problemas donde aparecen pensamientos que luchan para ganar la opinión y abrirse paso, resultando de propaganda, al mismo tiempo que de instrucción sólida, para el profesional como el particular.

El elogio de la obra se ha anticipado al juicio de esta Junta, no sólo por la recompensa concedida al autor por el Ministerio de Marina con motivo de un estudio que ante dicho Centro presentó, comprendiendo buena parte de lo relativo á la Armada y que va inserto al final de este libro, sino también por el aprecio con que fué vista por la Superioridad, dictándose la Real orden circular de 23 de Diciembre de 1899, publicada en el *Diario Oficial*, núm. 286, señalando á los Cuerpos y dependencias de Guerra el número de ejemplares que debían adquirir en vista de su utilidad real y que ha de contribuir á difundir la instrucción en el Ejército y fuera de él, siendo igualmente de importancia bastante para fijar la personalidad del autor como publicista militar, al que en consecuencia corresponde el valioso premio, en armonía con el saliente mérito contraído.

Del examen de la hoja de servicios del interesado resulta que cuenta cerca de veinticinco años de servicios, es Doctor en Ciencias y en Derecho, ha desempeñado el cargo de Abogado fiscal de la Real Academia de la Habana y el de Catedrático de Economía política y Legislación mercantil é industria del Instituto de dicha ciudad.

Por todo lo expuesto, esta Junta opina que el Capitán de Caballería D. Francisco de Francisco y Díaz se ha hecho acreedor á ser recompensado con la Cruz de primera clase del Mérito militar con distintivo blanco, pensionada con el 10 por 100 del sueldo de su actual empleo, caducando cuando ascienda al inmediato, como comprendido en el caso 10 del artículo 19 del vigente reglamento de recompensas en tiempo de paz, y en armonía con el 22 del mismo.

V. E., sin embargo, resolverá, como siempre, lo más acertado.

Madrid 12 de Febrero de 1901.—El General Secretario, Miguel Bosch.—Rubricado.—V.º B.º.—Bargés.—Rubricado.—Hay un sello de la Junta Consultiva de Guerra.

ADMINISTRACIÓN CENTRAL — MINISTERIO DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA Y BELLAS ARTES — Universidad Central.

PRIMERA ENSEÑANZA

Propuestas que formula este Rectorado para la provisión por concurso de traslado de las Escuelas y Auxiliares vacantes en este distrito universitario, anunciadas en la «Gaceta de Madrid» el día 30 de Octubre último, con arreglo a lo dispuesto en el art. 45 del reglamento orgánico de primera enseñanza de 6 de Julio de 1900.

NÚMERO.....	ASPIRANTES	ESUELA QUE DESEMPEÑAN	SUELDO de la misma. Ptas.	TIEMPO DE SERVICIOS						TÍTULO QUE POSEEN	ESCUELAS QUE SOLICITAN	ESUELA QUE SE LES ADJUDICA	OBSERVACIONES
				En el sueldo.		En la categoría.		En el Magisterio.					
				Años..	Días..	Años..	Días..	Años..	Días..				
Para la Auxiliaria de las Escuelas elementales de niños de Madrid. SUELDO, 1.650 Ptas.													
1	D. José Antón y Galiana.....	Lucena.....	1.650	2	6 24	2	6 24	11	7	Superior.....	La plaza anunciada.....	Para la plaza anunciada.	>
Excluidos.													
>	D. Vicente García López.....	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	Por no hallarse comprendido en el artículo 43 del reglamento.
>	Juan Castañón y Navarro.....	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	Por id. id.
>	Clemente Cuesta y Santos.....	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	Por inexactitudes notorias en la hoja de servicios.
>	Manuel Alpáñez y Adrián.....	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	Por no hallarse comprendido en el artículo 43 del reglamento.
Para las Escuelas elementales de niños de Arganda del Rey y Ocaña. SUELDO, 1.100 Ptas.													
1	D. Valentín Escobar de los Santos.....	La Guardia.....	1.100	30	2	30	2	30	9 24	Superior.....	Ocaña.....	Ocaña.....	>
2	Angel Zurita y Romera.....	Olivera.....	1.100	19 11	13 19	11	13 19	6	23	Idem.....	Idem.....	Idem.....	>
3	Agustín Navarro y Plasencia.....	Val de Uxó.....	1.100	18 10	17 18	10	17 18	11	17	Idem.....	Arganda del Rey y Ocaña.....	Arganda del Rey.....	>
4	José Puig y Valera.....	Santomera.....	1.100	15 4	28 15	4	28 15	4	11	Idem.....	Ocaña y Arganda del Rey.....	Ocaña.....	>
5	Francisco Vicente Marzal y Ferrer.....	Aspe.....	1.100	14 6	8 14	6	8 14	5	8	Idem.....	Idem id.....	Idem id.....	>
6	Mariano Campillo y Lozano.....	Alumbres.....	1.100	14 5	29 14	5	29 14	5	29	Idem.....	Arganda del Rey y Ocaña.....	Arganda del Rey.....	>
7	Lucio Torija y Pérez.....	Villafranca de los Caballeros.....	1.100	12 11	27 12	11	27 12	3	1	Idem.....	Ocaña.....	Ocaña.....	>
8	Manuel Alpáñez y Adrián.....	El Cerro.....	1.100	12 9	29 12	9	29 12	9	29	Superior.....	Arganda del Rey y Ocaña.....	Arganda del Rey.....	>
9	Anacleto Moreno y Blázquez.....	Pedro Bernardo.....	1.100	12 4	22 12	4	22 12	1	7	Normal.....	Arganda del Rey y Ocaña.....	Arganda del Rey.....	>
10	Vicente Rodríguez y Villa.....	Huelma.....	1.100	12 2	12 12	2	12 12	2	12	Certificación de superior.....	Idem id.....	Idem id.....	>
11	Gregorio Zamariego y González.....	Riaza.....	1.100	12	12	12	12	18	15	Superior.....	Se reserva designarlas.....	Se reserva designarlas.....	>
12	Andrés Hernández y García.....	Villanueva del Campo.....	1.100	10 5	7 10	5	7 10	9	21	Elemental.....	Arganda del Rey y Ocaña.....	Arganda del Rey.....	>
13	Emilio Guerra y Bejarano.....	Conil.....	1.100	9 8	10 9	8	10 9	2	26	Idem.....	Idem id.....	Idem id.....	>
14	Ambrosio Ramón y González.....	Arévalo.....	1.100	9 4	12 9	4	12 9	6	7	Normal.....	Ocaña.....	Ocaña.....	>
15	Julian Mate y Vicente.....	Temblesque.....	1.100	8 3	2 8	3	2 8	3	2	Elemental.....	Arganda del Rey y Ocaña.....	Arganda del Rey.....	>
16	Vicente García López.....	Idem.....	1.100	7 2	19 4	2	19 4	5	15	Idem.....	Arganda del Rey y Ocaña.....	Arganda del Rey.....	>
17	Medardo Bedia y Guarné.....	Campillo de Alto Buey.....	1.100	6 10	18 6	10	18 6	11	22	Idem.....	Ocaña y Arganda.....	Ocaña.....	>
18	Pascual de la Cuesta y Guerrero.....	Villanueva del Fresno.....	1.100	6 6	18 6	6	18 6	5	22	Idem.....	Ocaña y Arganda del Rey.....	Ocaña.....	>
19	Pedro Bueno y Vargas.....	Santa Cruz de la Zarza.....	1.100	5 10	26 11	4	26 11	10	6	Superior.....	Arganda del Rey y Ocaña.....	Arganda del Rey.....	>
20	Vicente Aicazar y Delgado.....	Cardona.....	1.100	4 1	15 4	1	15 4	10	18	Idem.....	Idem id.....	Idem id.....	>
21	Ruperto Rojo y Díez.....	Pedroneras.....	1.100	2 5	4 2	5	4 2	2	4	Idem.....	Ocaña y Arganda del Rey.....	Ocaña.....	>
22	José Lons y Rué.....	Navalvillar de Pela.....	1.100	2 2	4 2	2	4 2	2	4	Elemental.....	Arganda del Rey y Ocaña.....	Arganda del Rey.....	>
23	Pascual García de Mingo.....	Almudévar.....	825	1 3	10 3	3	10 3	7	29	Superior.....	Idem id.....	Idem id.....	>
24	Félix Sarrablo y Bogioste.....	La Llacuna.....	825	>	2 8	>	2 8	5	6	Normal.....	Idem id.....	Idem id.....	>
Excluidos.													
>	D. Manuel Losada y Somoza.....	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	Por no hallarse comprendido en el artículo 43 del reglamento.
>	Agustín Manzano y Calzada.....	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	Por id. id.
>	Indalecio Antón y Castellano.....	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	Por id. id.
Para las Escuelas elementales de niños de Fuente de Pedro Naharro, Méntrida, Casarrubios del Monte y Borox. SUELDO, 825 Ptas.													
1	D. Pedro Gamero y Gamero.....	>	>	9 11	7 9	11	7 9	19	7 29	Elemental.....	Méntrida, Borox y Casarrubios del Monte.....	Méntrida.....	Rehabilitado por orden de la Dirección general de Instrucción pública, fecha 29 de Enero de 1897.
2	Saturrino del Olmo y Martínez.....	Villalba del Rey.....	>	17 6	12 17	6	12 17	6	12	Idem.....	Fuente de Pedro Naharro.....	Fuente de Pedro Naharro.....	>
3	Isaac Belvis y Carrillo.....	Real de San Vicente.....	825	16 8	2 16	8	2 16	8	2	Idem.....	Méntrida y Borox.....	Borox.....	>
4	Melquiades Manuel Fernando Adrada y Chozas.....	Hinojosa de San Vicente.....	825	16 1	7 16	1	7 16	1	7	Idem.....	Méntrida.....	Méntrida.....	>

NÚMERO.....	ASPIRANTES	ESCUELA QUE DESEMPEÑAN	SUELDO de la misma. Pesetas.	TIEMPO DE SERVICIOS						TÍTULO QUE POSEEN	ESCUELAS QUE SOLICITAN	ESCUELA QUE SE LES ADJUDICA	OBSERVACIONES	
				En el sueldo.	En la categoría.	En el Magisterio.	Años..	Meses.	Días..					
5	D. Emilio Sánchez Villacañas	Valmojado.....	825	14	9	24	14	29	6	9	Elemental.....	Fuente de Pedro Naharro, Borox y Méntrida.....	Casarrubios del Monte..	>
6	Miguel Manzano y Martín	Arenas de San Pedro.....	825	13	1	18	13	13	1	18	Idem.....	Méntrida, Casarrubios del Monte y Borox.....	>	
7	Victorio Cuenca de las Heras	Belinchón.....	825	12	6	20	14	14	4	6	Idem.....	Casarrubios del Monte, Borox y Méntrida.....	>	
8	Fernando Rodrigo y Rodríguez	Segurilla.....	825	10	2	26	10	14	4	11	Idem.....	Méntrida y Casarrubios del Monte.....	>	
9	Idelfonso Salvador y Santos	Villasaca de la Sagra.....	825	8	5	22	8	13	3	10	Normal.....	Todas las de este sueldo.....	>	
10	Francisco Ropero y Diaz	Torrice.....	825	8	3	22	8	16	3	19	Elemental.....	Méntrida.....	>	
11	Francisco Ampudia y Sánchez	Almonacid de Toledo.....	825	7	8	17	7	7	8	17	Normal.....	Méntrida.....	>	
12	Laureano Talavera y Martínez	Huesa.....	825	7	4	13	7	7	4	13	Idem.....	Méntrida, Casarrubios del Monte, Borox y Fuente de Pedro Naharro.....	>	
13	Manuel Guerra y Castro	Vejer de la Frontera.....	825	7	3	8	7	13	10	10	Elemental.....	Méntrida, Casarrubios del Monte y Borox.....	>	
14	Vicente Fernández Blas	Pozorrubio.....	825	6	11	18	11	6	22	5	Idem.....	Méntrida y Borox.....	>	
15	Ramón Manuel Rodríguez y Pinós	Osa de la Vega.....	825	3	2	15	3	2	15	3	Superior.....	Méntrida, Borox, Casarrubios y Fuente de Pedro Naharro.....	>	
16	Vicente Alonso de la Paz	La Alberca.....	825	3	2	9	3	2	9	3	Normal.....	Méntrida y Borox.....	>	
17	Santos Vaca y Rodríguez	Ledaña.....	825	3	2	8	3	2	8	3	Elemental.....	Borox, Méntrida, Casarrubios y Fuente de Pedro Naharro.....	>	
18	Rafael Fernández y Delgado	Vaidelaguna.....	825	2	5	14	7	10	1	1	Idem.....	Borox.....	>	
>	Excluidos.													
>	D. Juan Bautista Ibañez y Saiz	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	Por no hallarse comprendido en el artículo 43 del reglamento.
>	Manuel Pereda y Nieto	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	Por id. id.
>	Fernando Gómez y Blasco	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	Por id. id.
>	Miguel Sánchez Muñoz	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	Por id. id.
>	Anastasio Juan Ortega Garandar	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	Por id. id.
>	Marcelino Comas Ferrusola	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	Por id. id. y estar sujeto á un expediente de observación.
>	Pascual de la Cuesta y Guerrero	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	Por no hallarse comprendido en el artículo 43 del reglamento.
Para la Auxiliaría de las Escuelas elementales de niñas de Madrid.														
1	D.ª Zoila Alonso y Sánchez	Reus.....	1.650	5	2	12	12	13	6	5	Superior.....	La expresada Auxiliaría.....	Para la plaza anunciada.	Alega y justifica la circunstancia de preferencia señalada en el art. 46 del reglamento.
2	María Josefa Colao y Muñiz	Lucena.....	1.650	19	7	16	19	33	8	8	Idem id.....	Idem id.....	>	>
3	Carmen Ondaro y Orozco	Vallecas.....	1.100	12	27	27	12	18	3	15	Idem.....	Idem id.....	>	>
4	Elena de Salazar y Sánchez	Badalona.....	1.375	4	10	5	4	13	1	1	Idem.....	Idem id.....	>	>
5	Antonia Dieza Zamorano	Sevilla (Auxiliar).....	1.375	3	11	20	3	8	8	29	Normal.....	Idem id.....	>	>
>	Excluida.													
>	D.ª Gracia Alcaide Caracuel	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	Por no hallarse comprendida en el artículo 43 del reglamento.
Para las Escuelas elementales de niñas de El Molar, Canete, Casas de Haro, Enguñanos, Montalvo, Osa de la Vega, Sañices, Cogolludo, Bernardos, Calzada de Oropesa y San Bartolomé de las Abiertas.														
1	D.ª Nicomedes Vicenta Linares y Soba	Corpa.....	625	2	5	24	22	22	5	24	Elemental.....	El Molar, Cogolludo, San Bartolomé de las Abiertas y Calzada de Oropesa.....	El Molar.....	Rehabilitada por orden de la Dirección general de 5 de Agosto de 1898.
2	Juliana Rivero y Hernández	Moraleja.....	825	18	7	4	18	18	7	4	Superior.....	El Molar y Calzada de Oropesa.....	Calzada de Oropesa.....	>
3	Josefa Izquierdo y Carrión	Barajas.....	825	18	7	3	18	18	7	3	Idem.....	El Molar.....	>	>
4	Catalina Rodríguez Tenorio	Nombela.....	825	15	6	16	15	15	6	16	Idem.....	Calzada de Oropesa, El Molar y San Bartolomé de las Abiertas.....	San Bartolomé de las Abiertas.....	>
5	María Laguna y Carrasosa	Arcos.....	825	14	4	7	14	14	4	7	Idem.....	Cogolludo.....	Cogolludo.....	>
6	Clara Heras y Aviñón	Belinchón.....	825	12	4	10	12	12	4	10	Elemental.....	Cogolludo, El Molar y Calzada de Oropesa.....	>	>
7	María González y Guerrero	Bodonal de la Sierra.....	825	8	3	28	12	12	3	28	Superior.....	El Molar.....	>	>
8	María Loreto García y Luengo	Villar del Pedroso.....	825	11	29	8	29	9	7	27	Idem.....	Calzada de Oropesa y El Molar.....	>	>
9	Francisca Cuevas y Martínez	Piorral.....	825	7	5	1	7	5	1	1	Idem.....	El Molar y Bernardos.....	>	>
10	Fernanda Mániz Olivares	Cedillo.....	825	7	4	14	7	7	4	14	Idem.....	El Molar.....	>	>
11	Evangelina Chamizo y González	Belmonte.....	825	5	2	29	5	2	29	5	Normal.....	El Molar y Calzada de Oropesa.....	>	>
12	Teresa Bizque Pabón	Alcaudete.....	825	5	2	15	5	2	15	5	Superior.....	El Molar, Calzada de Oropesa y Cogolludo.....	>	>
13	Rosa Consuelo Alonso Benayas	Villasaca de la Sagra.....	825	5	2	9	5	2	9	5	Idem.....	El Molar.....	>	>
14	María del Carmen Herrero y Fenech	Puebla Tornesa.....	625	3	10	6	5	10	29	29	Idem.....	Montalvo y San Bartolomé de las Abiertas.....	Casas de Haro.....	Esta Escuela ha sido rebajada al sueldo de 625 pesetas.

NÚMERO.....	ASPIRANTES	ESCUELA QUE DESEMPEÑAN	SUELDO de la misma. Pesetas.	TIEMPO DE SERVICIOS						TÍTULO QUE POREN	ESCUELAS QUE SOLICITAN	ESCUELA QUE SE LES ADJUDICA	OBSERVACIONES		
				En el mayor sueldo.		En la categoría.		En el Magisterio.							
				Años..	Meses.	Días..	Años..	Meses.	Días..	Años..	Meses.	Días..			
15	D.ª Josefa Higes y Esteban.....	Almoguera.....	825	2	10	19	2	10	19	11	4	28	»	»	»
16	Felipa María Sanz y López.....	Pelahustán.....	825	2	10	19	2	10	19	11	4	28	»	»	»
17	María del Carmen Jiménez Calderón.....	Palencia.....	825	2	7	3	2	7	3	3	3	20	»	»	»
18	Rita Martínez y Fernández.....	Villarta de los Montes.....	825	2	7	3	2	7	3	3	3	20	»	»	»
19	María de la Visitación Puerta y Latorre.....	Bardallur.....	825	2	6	2	2	6	2	2	6	2	»	»	»
20	Emilia San Silvestre.....	Lastras de Cuéllar.....	625	»	8	24	»	»	»	»	»	»	»	»	»
»		Excluidas.													
»	D.ª Victoriana Becerra y Ladrón de Guevara.....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
»	Asunción Yuste y López.....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
	<p>Nota. No se comprende en esta propuesta á los aspirantes D. Luis Fernández y Fernández y D. Pedro Gamero y Gamero, que solicitaron las Escuelas de Calzada de Oropesa y el Molar, porque estas vacantes son de niñas, no de Maestros.</p>														
	<p>Para la Auxiliaria de párvulos de Madrid. SUELDO, 1.650 PESETAS</p>														
	<p>Resulta desierta por falta de aspirantes.</p>														
	<p>Para la Escuela de párvulos de Belmonte. SUELDO, 825 PESETAS</p>														
»	D.ª Teresa Blázquez Pabón.....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
	<p>Para las Auxiliares de párvulos de Segovia y Valdepeñas. SUELDO, 825 PESETAS</p>														
»	D.ª Asunción Yuste y López.....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»

Las anteriores propuestas se publican en observancia de lo prescrito en el art. 47 del Reglamento á fin de que los interesados manifiesten en el término de los diez días siguientes al en que aparezca en la GACETA si aceptan ó no las Escuelas para que son propuestos, y pasado dicho plazo se empezarán á contar los veinte días que señala el art. 35 del mismo Reglamento, para que los concursantes que se crean lesionados en sus derechos presenten las reclamaciones que tengan por conveniente.

Madrid 20 de Marzo de 1901.—El Rector, Francisco Fernández y González.

MINISTERIO DE MARINA

AVISO A LOS NAVEGANTES

Dirección de Hidrografía.

GRUPO 45-21 DE MARZO DE 1901

En cuanto se reciba á bordo este aviso deberán corregirse los planos, cartas y derroteros correspondientes.

OCEANO ATLÁNTICO DEL NORTE

MAR MEDITERRÁNEO

España (costa S. E.).

Calamento de una almadraza en el distrito de Aguilas.

Núm. 218, 1901.—El Ayudante de Marina de Aguilas comunica que el día 14 del actual comenzaron los trabajos de calamento de la almadraza de Cope, de la jurisdicción de este distrito, debiendo quedar completamente calada en la semana actual.

Carta núm. 702 de la sección III.

Italia.

Puerto de Civitavecchia.—Alcance luminoso de la luz principal.

(Aviso ai Naviganti, núm. 32/40. Génova, 1901.)

Núm. 219, 1901.—Resulta de experiencias fotométricas que el alcance luminoso de la luz relámpago encendida en la cabeza N. del nuevo tramo que forma la prolongación del antiguo rompeolas, á la derecha de la entrada del puerto de Civitavecchia, es de 12 millas en lugar de 15 millas.

Cuaderno de faros núm. 1, pág. 70.

Carta núm. 581 de la sección III.

Sicilia (costa S.).

Cambio temporal del carácter de la luz de Cozzo Spadaro.

(Aviso ai Naviganti, núm. 35/45. Génova, 1901.)

Núm. 220, 1901.—Durante los trabajos de reparación en el aparato de rotación de la luz blanca de destello blanco cada 2 minutos, que se enciende en el cerro de Cozzo Spadaro, ha sido reemplazada, desde el 27 de Febrero pasado, por una luz fija blanca.

Cuaderno de faros núm. 1, pág. 88.

Carta núm. 122 A. de la sección III.

OCEANO PACÍFICO DEL NORTE

Estados Unidos.

Entrada al rio Columbia.—Cambio de valizamiento.

(Notice to Mariners, núm. 34. Washington, 1900.)

Núm. 221, 1901.—El 25 de Julio de 1900 la boya exterior, á fajas verticales negras y blancas, tronco-cónica de primera clase, marcada con las letras M. S. en blanco, ha sido mudada, estando ahora en 10 m. de agua del lado exterior de la barra, marcando la entrada del canal á través de la barra en las marcaciones siguientes:

Faro North Head, al N. 66° E.

Faro cabo Disappointment, al N. 87° E.

Torre vieja del faro punta Adams, al S. 54° E.

Situación aproximada: 46° 16' 14" N. por 117° 55' 50" W.

El 25 de Julio de 1900 la boya de la barra, á fajas verticales negras y blancas, cónica de primera clase, fué mudada y se halla ahora en 8 m. de agua, en lo más somero de la barra, en las marcaciones:

Faro North Head, al N. 44° E.

Faro cabo Disappointment, al N. 87° E.

Torre vieja del faro punta Adams, al S. 51° E.

El 25 de Julio de 1900, la boya Clatsop-Spit núm. 0, cónica roja de primera clase, fué trasladada á 10 m. de agua para marcar la punta NO. del bajo Clatsop, en las marcaciones siguientes:

Faro North Head, al N. 36° E.

Faro punta Disappointment, al N. 73° E.

Torre vieja del faro punta Adams, al S. 55° E.

El 25 de Julio de 1900 la boya Inner, tronco-cónica, á fajas verticales negras y blancas, ha sido trasladada á 7,50 m. de agua, del lado interior de la barra, en las marcaciones siguientes:

Faro North Head, al N. 14° E.

Faro cabo Disappointment, al N. 63° E.

Torre vieja del faro punta Adams, al S. 50° E.

El 27 de Julio de 1900 la boya Peacock Spit núm. 1, tronco-cónica, negra, de primera clase, ha sido trasladada á 6,70 metros de agua, y marca el veril S. del bajo Peacock en las marcaciones siguientes:

Faro North Head, al N. 12° E.

Faro cabo Disappointment, al N. 71° E.

Torre vieja del faro punta Adams, al S. 46° E.

Carta núm. 709 de la sección VI.

El Director de Hidrografía, EMILIO LUANCO.

MINISTERIO DE HACIENDA

Subsecretaría.

Escalafón general de empleados de la Hacienda pública en situación activa, formado con arreglo á lo dispuesto en el art. 2.º y disposición 4.ª transitoria del art. 24 del Real decreto de 5 del actual y totalizado en 31 de Enero último (1).

Table with columns: NOMBRES Y APELLIDOS, DESTINOS QUE SIRVE, PROVINCIA DE SU NATURALEZA, EDAD (Años, Meses, Días), TOTAL DE SERVICIOS AL ESTADO (Años, Meses, Días), SERVICIOS EN LA CLASE (Años, Meses, Días), FECHA DE LA TOMA DE POSESION (Día, Mes, Año), SUELDO (Pesetas), OBSERVACIONES.

MINISTERIO DE HACIENDA

SUBSECRETARÍA

Relación del movimiento del personal dependiente de este Ministerio, durante el mes de Febrero anterior, formada en cumplimiento de los artículos 14 y 21 de los Reales decretos de 6 de Octubre de 1899 y 5 de Febrero último. (1)

NOMBRES	DESTINOS QUE DESEMPEÑAN	SUELDO — Pesetas.	DESTINOS PARA QUE SE LES NOMBRA	SUELDO — Pesetas.	OBSERVACIONES
D. Sergio Alvarez Friarte.....	Oficial de 3.ª clase de la Investigación de Hacienda de Santander.....	2.500	»	»	Cesante por conveniencia del servicio.
Pablo Pardo Vila.....	Idem de 3.ª id. de la Administración de Hacienda de Santander.....	2.500	»	»	Traslación por conveniencia del servicio.
Agustín Ocampo Castrillo.....	Idem de 3.ª id. de la Investigación de Hacienda de Salamanca.....	2.500	Oficial de 3.ª clase de la Investigación de Hacienda de Santander.....	2.500	Idem.
Antonio Horacio Rodríguez Zorrilla.....	Idem de 4.ª id. de la Intervención de Hacienda de Zamora.....	2.000	Idem de 3.ª id. de la Administración de Hacienda de Santander.....	2.500	Idem.
Daniel Grifol y Aliaga.....	Idem de 3.ª id. de la Administración de Hacienda de Madrid.....	2.500	Idem de 3.ª id. de la Investigación de Hacienda de Salamanca.....	2.500	Turno 1.º, art. 4.º del R. D. de 5 de Febrero último.
Eduardo Amor Díaz.....	Cesante.....	»	Idem de 3.ª id. de la Intervención y Ordenación de Instrucción pública y Agricultura.....	2.500	Traslación por conveniencia del servicio.
Julián Basabe Cotoner.....	Oficial de 4.ª clase de la Administración de Hacienda de Logroño.....	2.000	Idem de 3.ª id. de la Administración de Hacienda de Madrid.....	2.500	Turno 2.º, art. 4.º del R. D. de 5 de Febrero último.
Waldo López Ruiz.....	Idem de 3.ª id. de la Investigación de Hacienda de Almería.....	2.500	Idem de 3.ª id. de la Tesorería de Hacienda de Palencia.....	2.500	Idem 3.º, art. 4.º id. id.
César Polo Válgoma.....	Idem de 4.ª id. de la Intervención de Hacienda de Córdoba.....	2.000	Idem de 3.ª id. de la Intervención de Hacienda de Almería.....	2.500	Traslación por conveniencia del servicio.
José Galve Gascón.....	Idem de 3.ª id. de la id. id. de Burgos.....	2.500	Idem de 3.ª id. de la Investigación de Hacienda de Almería.....	2.500	Turno 1.º, art. 4.º del R. D. de 5 de Febrero último.
Leopoldo Camino y Román.....	Idem de 3.ª id. de la Administración de Hacienda de Burgos.....	2.500	Idem de 3.ª id. del servicio provincial de la Compañía Arrendataria de Tabacos de Guipúzcoa.....	2.500	Traslación por conveniencia del servicio.
Eduardo Custodio Ruiz.....	Cesante.....	»	Idem de 3.ª id. de la Intervención de Hacienda de Burgos.....	2.500	Idem.
Magín Polbach y Soler.....	Oficial de 4.ª clase de la Intervención de Hacienda de Clases pasivas.....	2.000	Idem de 3.ª id. de la Administración de Hacienda de Burgos.....	2.500	Turno 2.º, art. 4.º del R. D. de 5 de Febrero último.
Francisco Fernández Tamayo.....	Idem de 3.ª id. de la Investigación de Hacienda de Valencia.....	2.500	Idem de 3.ª id. de la Intervención de Hacienda de Teruel.....	2.500	Idem 3.º, art. 4.º id. id.
Ignacio Castellanos.....	Idem de 3.ª id. de la id. id. de Tarragona.....	2.500	Idem de 3.ª id. de la Investigación de Hacienda de Lérida.....	2.500	Traslación por conveniencia del servicio.
Adolfo Fernández Cuñat.....	Idem de 3.ª id. de la id. id. de Cuenca.....	2.500	Idem de 3.ª id. de la id. id. de Valencia.....	2.500	Idem.
Federico Guillermo Aguilar.....	Idem de 4.ª id. de la Tesorería de Hacienda de Cáceres.....	2.000	Idem de 3.ª id. de la id. id. de Tarragona.....	2.500	Idem.
Angel Cenjor.....	Cesante.....	»	Idem de 3.ª id. de la id. id. de Cuenca.....	2.500	Turno 1.º, art. 4.º del R. D. de 5 de Febrero último.
Florencio Rivas Cuevas.....	Oficial de 3.ª clase de la Investigación de Hacienda de Canarias (electo).....	2.500	Idem de 3.ª id. del servicio provincial de la Compañía Arrendataria de Tabacos de Baleares.....	2.500	Idem 2.º, art. 4.º id. id.
Julio Durán y de Cottés.....	Cesante.....	»	Idem de 3.ª id. del id. id. id. id. de Lugo.....	2.500	Traslación por conveniencia del servicio.
Felipe Arias.....	Oficial de 4.ª clase de la Intervención de Hacienda de la Coruña.....	2.000	Idem de 3.ª id. de la Investigación de Hacienda de Canarias.....	2.500	Turno 3.º, art. 4.º del R. D. de 5 de Febrero último.
José María Tur y Planelles.....	Cesante.....	»	Idem de 3.ª id. de la Intervención de Hacienda de Tarragona.....	2.500	Idem 1.º, art. 4.º id. id.
Luis de Cuenca y Fernández.....	Oficial de 4.ª clase de la Intervención de Hacienda de Córdoba.....	2.000	Idem de 3.ª id. de la Tesorería de Hacienda de Baleares.....	2.500	Idem 2.º, art. 4.º id. id.
Julián Cominges.....	Idem de 3.ª id. de la Administración de Hacienda de Salamanca.....	2.500	Idem de 3.ª id. del Registro fiscal de la propiedad de Cádiz.....	2.500	Turno 3.º, art. 4.º del R. D. de 5 de Febrero último.
Cándido Luis Caballero.....	Idem de 4.ª id. de la Intervención de Hacienda de Cáceres.....	2.000	Idem de 3.ª id. del servicio provincial de la Compañía Arrendataria de Tabacos de Burgos.....	2.500	Traslación por conveniencia del servicio.
Evaristo Dey y Vidal.....	Cesante.....	»	Idem de 3.ª id. de la Administración de Hacienda de Salamanca.....	2.500	Turno 1.º, art. 4.º del R. D. de 5 de Febrero último.
Ramón Lannes.....	Oficial de 3.ª clase de la Investigación de Hacienda de Barcelona.....	2.500	Idem de 3.ª id. de la Intervención de Hacienda de Soria.....	2.500	Idem 2.º, art. 4.º del id. id.
Arturo Sacarrera.....	Idem de 3.ª id. de la id. id. de Palencia.....	2.500	Idem de 3.ª id. de la id. id. de Lérida.....	2.500	Traslación por conveniencia del servicio.
Juan de la Cruz Amor.....	Idem de 3.ª id. de la id. id. de Baleares.....	2.500	Idem de 3.ª id. de la Investigación de Hacienda de Barcelona.....	2.500	Idem.
Ramón Lannes Rodríguez.....	Idem de 3.ª id., electo, de la Intervención de Hacienda de Lérida.....	2.500	Idem de 3.ª id. de la id. id. de Palencia.....	2.500	Idem.
Manuel González y González.....	Idem de 3.ª id., electo, de la Investigación de Hacienda de Barcelona.....	2.500	Idem de 3.ª id. de la id. id. de Baleares.....	2.500	Idem.
Manuel Alisal.....	Idem de 4.ª id. de la Tesorería de Hacienda de Barcelona.....	2.000	Idem de 3.ª id. de la Intervención de Hacienda de Lérida.....	2.500	Traslación accediendo á sus deseos.
Enrique Catalina.....	Idem de 4.ª id. de la id. id. de Granada.....	2.000	Idem de 3.ª id. de la Investigación de Hacienda de Barcelona.....	2.500	Turno 3.º, art. 4.º del R. D. de 5 de Febrero último.
Francisco Fuentes.....	Cesante.....	»	Idem de 3.ª id. de la Tesorería de Hacienda de Castellón.....	2.500	Idem 1.º, art. 4.º id. id.
César Salvatierra del Val.....	Oficial de 4.ª clase, Escribiente de la Secretaría de este Ministerio.....	2.000	Idem de 3.ª id. del servicio provincial en la representación de la Compañía Arrendataria de Tabacos en Castellón.....	2.500	Idem 2.º, art. 4.º id. id.
Pedro F. Mir y Saura.....	Idem de 3.ª id., electo, de la Investigación de Hacienda de Cuenca.....	2.500	Idem de 3.ª id. en la representación del Estado de la Compañía Arrendataria de Tabacos.....	2.500	Idem 3.º, art. 4.º id. id.
Indalecio Fernández Laserna.....	Idem de 4.ª id. de la Intervención de Hacienda de Segovia.....	2.000	Idem de 3.ª id. del servicio provincial en la representación de la Compañía Arrendataria de Tabacos en Salamanca.....	2.500	Traslación por conveniencia del servicio.
Amalio Gutiérrez de la Vega.....	Cesante.....	»	Idem de 3.ª id. de la Investigación de Hacienda de Cuenca.....	2.500	Turno 1.º, art. 4.º del R. D. de 5 de Febrero último.
César Torres Orda.....	Oficial de 3.ª clase de la Tesorería de Hacienda de Burgos.....	2.500	Idem de 3.ª id. de la Administración de Hacienda de Cádiz.....	2.500	Idem 2.º, art. 4.º id. id.
			Idem de 3.ª id. del servicio provincial en la representación de la Compañía Arrendataria de Tabacos en Valladolid.....	2.500	Traslación por conveniencia del servicio.

(1) Véase la GACETA de ayer.

NOMBRES	DESTINOS QUE DESEMPEÑAN	SUELDO — Pesetas.	DESTINOS PARA QUE SE LES NOMBRA	SUELDO — Pesetas.	OBSERVACIONES
D. Fermín Murias Villamil.....	Cesante.....	»	Oficial de 3. ^a clase de la Tesorería de Hacienda de Burgos.....	2.500	Turno 3. ^o , art. 4. ^o del R. D. de 5 de Febrero último.
Rafael Nieva.....	Oficial de 4. ^a clase de la Tesorería de Hacienda de Huelva.....	2.000	Idem de 3. ^a id. de la Investigación de Hacienda de Cádiz.....	2.500	Idem 1. ^o , art. 4. ^o id. id.
Tomás Alcoverro.....	Idem de 3. ^a id. de la Investigación de Hacienda de Barcelona.....	2.500	Idem de 3. ^a id. de la Tesorería de Hacienda de Barcelona.....	2.500	Traslación por conveniencia del servicio.
Julio Martínez de Velasco.....	Cesante.....	»	Idem de 3. ^a id. de la Investigación de Hacienda de Barcelona.....	2.500	Turno 2. ^o , art. 4. ^o del R. D. de 5 de Febrero último.
Joaquín Rodríguez Sampedro.....	Oficial de 4. ^a clase de la Sección de Ultramar en la Dirección de la Deuda.....	2.000	Idem de 3. ^a id. de la Sección de Ultramar en la Dirección de la Deuda.....	2.500	Idem 3. ^o , art. 4. ^o id. id.
José de Pazos y García.....	Idem de 4. ^a id. de la Intervención de Hacienda de Gerona.....	2.000	Idem de 3. ^a id. del servicio provincial en la representación de la Compañía Arrendataria de Tabacos de Gerona.....	2.500	Idem 1. ^o , art. 4. ^o id. id.
Enrique Villacampa.....	Idem de 3. ^a id. de la Investigación de Hacienda de Almería.....	2.500	Idem de 3. ^a id. del id. id. id. de Tarragona..	2.500	Traslación por conveniencia del servicio.
Leoncio Rodríguez y Rodríguez.....	Cesante.....	»	Idem de 3. ^a id. de la Investigación de Hacienda de Almería.....	2.500	Turno 2. ^o , art. 4. ^o del R. D. de 5 de Febrero último.
Manuel Blanco.....	Idem.....	»	Idem de 3. ^a id., Escribiente de la Secretaría de este Ministerio.....	2.500	Idem 3. ^o , art. 4. ^o id. id.
Antonio Robles.....	Oficial de 3. ^a clase de la Sección de Ultramar en la Dirección de la Deuda.....	2.500	Idem de 3. ^a id. de la Investigación de Hacienda de Madrid.....	2.500	Traslación por conveniencia del servicio.
Francisco Marín Beltrán de Lis....	Idem de 3. ^a id. de la Investigación de Hacienda de Madrid.....	2.500	Idem de 3. ^a id. de la Sección de Ultramar en la Dirección de la Deuda.....	2.500	Idem.
Jesualdo Pellús.....	Idem de 3. ^a id. de la Administración de Hacienda de Valencia.....	2.500	Idem de 3. ^a id. de la Investigación de Hacienda de Valencia.....	2.500	Idem.
Alfredo Crozat y Abad.....	Idem de 3. ^a id. de la Investigación de Hacienda de Córdoba.....	2.500	Idem de 3. ^a id. de la Administración de Hacienda de Valencia.....	2.500	Idem.
Manuel Sala Bordona.....	Idem de 3. ^a id., electo, de la Investigación de Hacienda de Lérida.....	2.500	Idem de 3. ^a id. de la Investigación de Hacienda de Córdoba.....	2.500	Idem.
Enrique Domenech.....	Idem de 3. ^a id. de la Intervención de Hacienda de Toledo.....	2.500	Idem de 3. ^a id. de la Administración de Hacienda de Toledo.....	2.500	Traslación accediendo á sus deseos.
Ramón Bonmati Carreres.....	Idem de 3. ^a id. de la Investigación de Hacienda de Toledo.....	2.500	Idem de 3. ^a id. de la Intervención de Hacienda de Toledo.....	2.500	Idem.
Anastasio Román.....	Idem de 3. ^a id. de la Administración de Hacienda de Toledo.....	2.500	Idem de 3. ^a id. de la Investigación de Hacienda de Toledo.....	2.500	Idem.
Francisco Guerrero Hernández.....	Idem de 3. ^a id. de la Investigación de Hacienda de Sevilla.....	2.500	Idem de 3. ^a id. de la id. id. de Guadalajara..	2.500	Traslación por conveniencia del servicio.
Carlos Pesquero.....	Idem de 3. ^a id. de la id. id. de Segovia.....	2.500	Idem de 3. ^a id. de la id. id. de Sevilla.....	2.500	Idem.
José Moñino y Anta.....	Idem de 3. ^a id., electo, de la Investigación de Hacienda de Guadalajara.....	2.500	Idem de 3. ^a id. de la id. id. de Segovia.....	2.500	Idem.
José Ramón Secades.....	Idem de 3. ^a id. de la Investigación de Hacienda de Santander.....	2.500	Idem de 3. ^a id. de la id. id. de Zamora.....	2.500	Idem.
Romualdo Somoza.....	Idem de 3. ^a id. de la id. id. de Zamora.....	2.500	Idem de 3. ^a id. de la id. id. de Santander....	2.500	Idem.
Miguel P. Bonanza del Castillo.....	Idem de 3. ^a id. de la Administración de Hacienda de Valencia.....	2.500	Idem de 3. ^a id. de la id. id. de Murcia.....	2.500	Idem.
Pedro Fito.....	Idem de 3. ^a id. de la Investigación de Hacienda de Valencia.....	2.500	Idem de 3. ^a id. de la Administración de Hacienda de Valencia.....	2.500	Idem.
Lorenzo Sandoval.....	Idem de 3. ^a id. de la Administración de Hacienda de Guadalajara.....	2.500	Idem de 3. ^a id. en la Investigación de Hacienda de Avila.....	2.500	Por permuta.
Bartolomé del Cerro.....	Idem de 3. ^a id. de la Investigación de Hacienda de Avila.....	2.500	Idem de 3. ^a id. en la Administración de Hacienda de Guadalajara.....	2.500	Por id.
Facundo Palomares García.....	Idem de 4. ^a id. de la Dirección general de la Deuda.....	2.000	Idem de 3. ^a id. del servicio provincial en la representación de la Compañía Arrendataria de Tabacos de Pontevedra.....	2.500	Artículos 16 y 3. ^o de los Reales decretos de 5 y 21 de Febrero último.
Julio Ordax Gutiérrez.....	Idem de 4. ^a id. de la Administración de Hacienda de Guadalajara.....	2.000	Idem de 3. ^a id. del id. id. id. de Toledo.....	2.500	Idem.
Pedro Pros y Montaña.....	Idem de 4. ^a id. de la Intervención de Hacienda de Lérida.....	2.000	Idem de 3. ^a id. del id. id. id. de Lérida.....	2.500	Idem.
Luis Boche Martínez.....	Idem de 4. ^a id. de la id. id. de Almería.....	2.000	Idem de 3. ^a id. del id. id. id. de Albacete....	2.500	Idem.
Crispulo López Martín.....	Idem de 4. ^a id., electo, de la Administración de Hacienda de Huelva.....	2.000	Idem de 4. ^a id. de la Administración de Hacienda de Soria.....	2.000	Traslación por conveniencia del servicio.
Tulio Bray Rodríguez.....	Idem de 5. ^a id. de la Administración de Hacienda de Teruel.....	1.500	Idem de 4. ^a id. de la id. id. de Huelva.....	2.000	Turno de antigüedad, R. D. de 6 de Octubre de 1899.
Juan Villanueva y Berastegui.....	Idem de 4. ^a id. de la Dirección general de Contribuciones.....	2.000	»	»	Cesante á su instancia por enfermo.
Manuel Feltrer y Muntión.....	Idem de 4. ^a id., electo, de la Administración de Hacienda de Lérida.....	2.000	Oficial de 4. ^a clase de la Dirección general de Contribuciones.....	2.000	Traslación por conveniencia del servicio.
Joaquín Pina Capaceta.....	Idem de 4. ^a id. de la Administración subalterna de Jerez de la Frontera.....	2.000	Idem de 4. ^a id. de la Administración de Hacienda de Lérida.....	2.000	Idem.
Angel Gálvez Amor.....	Idem de 4. ^a id. de la Intervención de Hacienda de Ciudad Real.....	2.000	Idem de 4. ^a id. de la Administración subalterna de Jerez de la Frontera.....	2.000	Idem.
Galo Morano.....	Idem de 4. ^a id. de la Tesorería de Hacienda de Cuenca.....	2.000	Idem de 4. ^a id. de la Intervención de Hacienda de Ciudad Real.....	2.000	Idem.
Nicolás Fernández Jiménez.....	Idem de 4. ^a id. de la id. id. de Córdoba.....	2.000	Idem de 4. ^a id. de la Tesorería de Hacienda de Badajoz.....	2.000	Traslación accediendo á sus deseos.
Federico Cifuentes de Cabo.....	Idem de 4. ^a id., electo, de la Administración de Hacienda de Canarias.....	2.000	Idem de 4. ^a id. de la id. id. de Córdoba.....	2.000	Traslación por conveniencia del servicio.
Miguel Velázquez Mancera.....	Cesante.....	»	Idem de 4. ^a id. de la Administración de Hacienda de Huesca.....	2.000	Turno 2. ^o , art. 4. ^o del R. D. de 5 de Febrero último.
Pablo López Valderrama.....	Oficial de 5. ^a clase de la Intervención de Hacienda de Logroño.....	1.500	Idem de 4. ^a id. de la Intervención de Hacienda de Logroño.....	2.000	Idem 1. ^o , art. 5. ^o id. id.
Francisco Muro y Elías.....	Idem de 4. ^a id., electo, de la Intervención de Hacienda de Huelva.....	2.000	Idem de 4. ^a id. de la id. id. de Zamora.....	2.000	Traslación accediendo á sus deseos.
José López de Palacio.....	Cesante.....	»	Idem de 4. ^a id. de la id. id. de Huelva.....	2.000	Turno 2. ^o , art. 4. ^o del R. D. de 5 de Febrero último.

NOMBRES	DESTINOS QUE DESEMPEÑAN	SUELDO — Pesetas.	DESTINOS PARA QUE SE LES NOMBRA	SUELDO — Pesetas.	OBSERVACIONES
D. Joaquín de Quero.....	Oficial de 5.ª clase de la Tesorería de Hacienda de Cádiz.....	1.500	Oficial de 4.ª clase de la Tesorería de Hacienda de Cuenca.....	2.000	Turno 1.º, art. 4.º del R. D. de 5 de Febrero último.
Francisco Javier González Alonso..	Idem de 4.ª id., electo, de la Tesorería de Hacienda de Zamora.....	2.000	»	»	Cesante á su instancia por enfermo.
José Vázquez Quirós.....	Idem de 4.ª id., id. de la Administración de Hacienda de Almería.....	2.000	Oficial de 4.ª clase de la Tesorería de Hacienda de Zamora.....	2.000	Traslación accediendo á sus deseos.
Jerónimo Regúlez y Ruiz.....	Cesante.....	»	Idem de 4.ª id. de la Administración de Hacienda de Almería.....	2.000	Turno 2.º, art. 4.º del R. D. de 5 de Febrero último.
Pedro Antonio Armendáriz.....	Oficial de 4.ª clase de la Administración de Hacienda de Guadalajara.....	2.000	Idem de 4.ª id. de la Sección de Ultramar de la Dirección de la Deuda.....	2.000	Traslación por conveniencia del servicio.
Luis de la Peña Díez.....	Idem de 4.ª id. del Registro fiscal de la propiedad de Córdoba.....	2.000	Idem de 4.ª id. de la Administración de Hacienda de Guadalajara.....	2.000	Idem.
Adolfo Ponte Redondo.....	Idem de 5.ª id. de la Dirección general de Clases pasivas.....	1.500	Idem de 4.ª id. del Registro fiscal de la propiedad de Córdoba.....	2.000	Turno 1.º, art. 5.º del R. D. de 5 de Febrero último.
Mariano Martínez Argos.....	Idem de 4.ª id. de la Administración de Hacienda de Badajoz.....	2.000	Idem de 4.ª id. de la Administración de Hacienda de Logroño.....	2.000	Traslación por conveniencia del servicio.
Federico Gavilanes y Chorat.....	Cesante.....	»	Idem de 4.ª id. de la id. id. de Badajoz.....	2.000	Turno 2.º, art. 4.º del R. D. de 5 de Febrero último.
Eugenio Navarro Navarro.....	Oficial de 5.ª clase de la Dirección general del Tesoro público.....	1.500	Idem de 4.ª id. de la Intervención de Clases pasivas.....	2.000	Idem 1.º, art. 4.º id. id.
Pablo Ascanio y León.....	Idem de 4.ª id. de la Intervención de Hacienda de Almería.....	2.000	Idem de 4.ª id. de la Intervención de Hacienda de Zamora.....	2.000	Traslación por conveniencia del servicio.
Luis Echepare y López.....	Cesante.....	»	Idem de 4.ª id. de la id. id. de Almería.....	2.000	Turno 2.º, art. 5.º del R. D. de 5 de Febrero último.
Jerónimo Regúlez.....	Oficial de 4.ª clase, electo, de la Administración de Hacienda de Almería.....	2.000	Idem de 4.ª id. del servicio provincial en la representación de la Compañía Arrendataria de Tabacos en Huesca.....	2.000	Traslación por conveniencia del servicio.
Braulio Navalón.....	Idem de 5.ª id. de la Intervención de Hacienda de Córdoba.....	1.500	Idem de 4.ª id. de la Administración de Hacienda de Almería.....	2.000	Turno 1.º, art. 4.º del R. D. de 5 de Febrero último.
Arcadio Rucabado Vázquez.....	Cesante.....	»	Idem de 4.ª id. de la Intervención de Hacienda de Córdoba.....	2.000	Idem 2.º, art. 5.º id. id.
José Rodríguez Barcaza.....	Oficial de 5.ª clase de la Intervención en la Ordenación de Hacienda.....	1.500	Idem de 4.ª id. de la Dirección general de la Deuda pública.....	2.000	Idem 1.º, art. 5.º id. id.
Casto Moreno Vargas.....	Cesante.....	»	Idem de 4.ª id. de la Tesorería de Hacienda de Huelva.....	2.000	Idem 2.º, art. 4.º id. id.
Casimiro S. de Vizmanos.....	Oficial de 5.ª clase de la Tesorería de Hacienda de Cuenca.....	1.500	Idem de 4.ª id. del servicio provincial en la representación de la Compañía Arrendataria de Tabacos en Palencia.....	2.000	Idem 1.º, art. 5.º id. id.
Teodoro Gutiérrez.....	Idem de 4.ª id. de la Administración de Hacienda de Avila.....	2.000	Idem de 4.ª id. del id. id. id. de Alava.....	2.000	Traslación por conveniencia del servicio.
Víctor Alcalá.....	Cesante.....	»	Idem de 4.ª id. de la Administración de Hacienda de Avila.....	2.000	Turno 2.º, art. 4.º del R. D. de 5 de Febrero último.
José María Conejero.....	Oficial de 5.ª clase de la Tesorería de Hacienda de Murcia.....	1.500	Idem de 4.ª id. de la Tesorería de Hacienda de Murcia.....	2.000	Idem 1.º, art. 4.º id. id.
José María Conejero.....	Idem de 5.ª id. de la id. id. de id.....	1.500	Idem de 4.ª id. de la id. id. id.....	2.000	Sin efecto este nombramiento por renuncia.
Emilio Caracuel García.....	Cesante.....	»	Idem de 4.ª id. de la Intervención de Hacienda de Cáceres.....	2.000	Turno 2.º, art. 5.º del R. D. de 5 de Febrero último.
José Gómez Blanco.....	Oficial de 5.ª clase de la Intervención de Hacienda de Cuenca.....	1.500	Idem de 4.ª id. del servicio provincial en la representación de la Compañía Arrendataria de Tabacos de Soria.....	2.000	Idem 1.º, art. 5.º id. id.
Vicente Pérez Olózaga.....	Idem de 5.ª id. de la Dirección general de Contribuciones.....	1.500	Idem de 4.ª id. del servicio central en la representación de la Compañía Arrendataria de Tabacos.....	2.000	Artículos 16 y 3.º de los Reales decretos de 5 y 21 de Febrero último.
Cándido Vázquez Vega.....	Idem de 5.ª id. de la representación del Estado en la Compañía Arrendataria de Tabacos.....	1.500	Idem de 4.ª id. en la representación del Estado de la Compañía Arrendataria de Tabacos.....	2.000	Idem.
José Agromayor y Gil.....	Cesante.....	»	Idem de 4.ª id. del servicio provincial en la representación de la Compañía Arrendataria de Tabacos en Cuenca.....	2.000	Idem.
Emilio Sola Medina.....	Oficial de 5.ª clase, Escribiente de la Secretaría de este Ministerio.....	1.500	Idem de 4.ª id. del id. id. id. en Guadalajara.....	2.000	Idem.
Angel Valdés Armada.....	Cesante.....	»	Idem de 4.ª id. del id. id. id. en León.....	2.000	Idem.
Francisco Muñoz de la Vega.....	Oficial de 5.ª clase de la Administración de Hacienda de Logroño.....	1.500	Idem de 4.ª id. del id. id. id. en Logroño.....	2.000	Idem.
Domingo Garrastazu Zavalía.....	Cesante.....	»	Idem de 4.ª id. del id. id. id. en Navarra.....	2.000	Idem.
Angel Jiménez Pulido.....	Oficial de 5.ª clase de la Intervención general.....	1.500	Idem de 4.ª id. del id. id. id. en Segovia.....	2.000	Idem.
Joaquín Ramón Terrer.....	Cesante.....	»	Idem de 4.ª id. del id. id. id. en Teruel.....	2.000	Idem.
Adolfo Rey.....	Oficial de 5.ª clase de la Administración de Hacienda de Badajoz.....	1.500	Idem de 4.ª id. del id. id. id. en Zamora.....	2.000	Idem.
José López Mazpule.....	Recaudador de la Aduana de Santander.....	2.000	Idem de 4.ª id. de la Dirección general de Propiedades.....	2.000	Traslación por conveniencia del servicio.
Carlos Fernández de Castro.....	Oficial de 5.ª clase de la Administración de Hacienda de Oviedo.....	1.500	Recaudador de la Aduana de Santander.....	2.000	Art. 16 del R. D. de 5 de Febrero último.
José Vázquez Quirós.....	Idem de 4.ª id. de la Tesorería de Hacienda de Zamora.....	2.000	Oficial de 4.ª clase del servicio provincial en representación de la Compañía Arrendataria de Tabacos en Orense.....	2.000	Traslación por conveniencia del servicio.
Carlos Osuna y Carrión.....	Idem de 4.ª id. de la Dirección general de Contribuciones.....	2.000	Idem de 4.ª id., Escribiente de la Subsecretaría de este Ministerio.....	2.000	Idem.
Ignacio de Visiera y Rojas.....	Idem de 4.ª id. de la representación del Estado en la Compañía Arrendataria de Tabacos.....	2.000	Idem de 4.ª id. de la Dirección general de Contribuciones.....	2.000	Traslación por conveniencia del servicio.
Angel Gálvez.....	Idem de 4.ª id., electo, de la Administración especial de Jerez de la Frontera.....	2.000	Idem de 4.ª id. de la Intervención de Hacienda de la Coruña.....	2.000	Idem.

NOMBRES	DESTINOS QUE DESEMPEÑAN	SUELDO — Pesetas.	DESTINOS PARA QUE SE LES NOMBRA	SUELDO — Pesetas.	OBSERVACIONES
D. Federico Montalvo y Arrieta.....	Oficial de 5. ^a clase del servicio de la Delegación de Hacienda de Cuenca.....	1.500	Oficial de 5. ^a clase de la Tesorería de Hacienda de Córdoba.....	1.500	Traslación accediendo á sus deseos.
Domingo Fernández y Sánchez....	Idem de 5. ^a id. de la Tesorería de Hacienda de Córdoba.....	1.500	Idem de 5. ^a id., Secretario de la Delegación de Hacienda de Cuenca.....	1.500	Idem.
Joaquín Gaztambide.....	Idem de 5. ^a id. de la Dirección general de Contribuciones.....	1.500	Idem de 5. ^a id. de la Dirección general de Propiedades.....	1.500	Idem por conveniencia del servicio.
Gabriel Guñales y Fernández.....	Idem de 5. ^a id. de la Dirección general de Propiedades.....	1.500	Idem de 5. ^a id. de la Dirección general de Contribuciones.....	1.500	Idem.
Lisardo Marín Vicente.....	Idem de 5. ^a id. de la Administración de Hacienda de Burgos.....	1.500	Idem de 5. ^a id. de la Intervención de Hacienda de Burgos.....	1.500	Idem.
Juan de la Riva Fernández.....	Idem de 5. ^a id. de la Intervención de Hacienda de Burgos.....	1.500	Idem de 5. ^a id. de la Administración de Hacienda de Burgos.....	1.500	Idem.
Manuel Gutiérrez Uribarri.....	Idem de 5. ^a id. de la id. id. de Cáceres.....	1.500	Idem de 5. ^a id. de la id. id. de Cáceres.....	1.500	Idem.
José María Tarín García.....	Idem de 5. ^a id. de la id. id. de Murcia.....	1.500	Idem de 5. ^a id. de la Tesorería de Hacienda de Murcia.....	1.500	Idem.
Mariano Infer.....	Idem de 5. ^a id. de la Tesorería de Hacienda de Murcia.....	1.500	Idem de 5. ^a id. de la Intervención de Hacienda de Murcia.....	1.500	Idem.
Fernando Cano y Sierra.....	Cesante.....	»	Idem de 5. ^a id. de la id. id. de Cáceres.....	1.500	Idem. Turno 2.º, art. 6.º del R. D. de 5 de Febrero último.
Jesús Salvatierra González.....	Aspirante primero de la Dirección de Clases pasivas.....	1.250	Idem de 5. ^a id. de la Dirección general de Clases pasivas.....	1.500	Idem 3.º, art. 6.º id. id.
José Loscertales.....	Oficial de 5. ^a clase de la Intervención de Hacienda de Huesca.....	1.500	»	»	Cesante á su instancia.
Enrique Morales Guillot.....	Cesante y Bachiller en Artes.....	»	Oficial de 5. ^a clase de la Intervención de Hacienda de Huesca.....	1.500	Turno 4.º, art. 6.º del R. D. de 5 de Febrero último.
Luis Monreal.....	Oficial de 5. ^a clase de la Tesorería de Hacienda de Cuenca.....	1.500	Idem de 5. ^a id. de la Administración de Hacienda de Cuenca.....	1.500	Traslación por conveniencia del servicio.
Joaquín Varela.....	Aspirante de 1. ^a clase de la Intervención de Hacienda de Málaga.....	1.250	Idem de 5. ^a id. de la Tesorería de Hacienda de Cuenca.....	1.500	Turno 1.º, art. 6.º del R. D. de 5 de Febrero último.
Joaquín Menéndez Troncoso.....	Oficial de 5. ^a clase, electo, de la Administración de Hacienda de Santander.....	1.500	»	»	Sin efecto por falta de presentación.
Ricardo de la Hoz Gutiérrez.....	Idem de 5. ^a id. de la Intervención de Hacienda de Santander.....	1.500	Oficial de 5. ^a clase de la Administración de Hacienda de Santander.....	1.500	Traslación por conveniencia del servicio.
Jesús Hernández Espino.....	Cesante.....	»	Idem de 5. ^a id. de la Intervención de Hacienda de Santander.....	1.500	Turno 2.º, art. 6.º del R. D. de 5 de Febrero último.
Guillermo San Pedro Rozalem.....	Aspirante de 1. ^a clase de la Dirección general de Clases pasivas.....	1.250	Idem de 5. ^a id. de la Dirección general del Tesoro público.....	1.500	Idem 3.º, art. 6.º del id. id.
Víctor Rodríguez de la Fuente.....	Oficial de 5. ^a clase de la Intervención de Hacienda de Zamora.....	1.500	Idem de 5. ^a id. de la Tesorería de Hacienda de Zamora.....	1.500	Traslación por conveniencia del servicio.
Joaquín Roig Taboas.....	Cesante y Bachiller en Artes.....	»	Idem de 5. ^a id. de la Intervención de Hacienda de Zamora.....	1.500	Turno 4.º, art. 6.º del R. D. de 5 de Febrero último.
Ramón Ortiz de Taranco y Posé....	Aspirante de 1. ^a clase de la Administración de Hacienda de la Coruña.....	1.250	Idem de 5. ^a id. de la Tesorería de Hacienda de León.....	1.500	Idem 1.º, art. 6.º id. id.
Rafael Martín Roncel.....	Oficial de 5. ^a clase, electo, de la Intervención de Hacienda de Valencia.....	1.500	Idem de 5. ^a id. del Registro fiscal de la propiedad de Granada.....	1.500	Traslación por conveniencia del servicio.
Joaquín Fernández Morro.....	Cesante.....	»	Idem de 5. ^a id. de la Intervención de Hacienda de Valencia.....	1.500	Turno 2.º, art. 6.º del R. D. de 5 de Febrero último.
Ignacio Iglesias.....	Aspirante de 1. ^a clase de la Administración de Hacienda de Lugo.....	1.250	Idem de 5. ^a id. de la Administración de Hacienda de Lugo.....	1.500	Idem 3.º, art. 6.º id. id.
Primo Posada de Lafuente.....	Cesante.....	»	Idem de 5. ^a id. de la Intervención de Hacienda de Logroño.....	1.500	Idem 4.º, art. 6.º id. id.
José Ruiz Alguacil.....	Aspirante de 1. ^a clase de la Intervención de Hacienda de León.....	1.250	Idem de 5. ^a id. de la id. id. de Cáceres.....	1.500	Idem 1.º, art. 6.º id. id.
Primo Posada de Lafuente.....	Oficial de 5. ^a clase, electo, de la Intervención de Hacienda de Logroño.....	1.500	Idem de 5. ^a id. de la Administración de Hacienda de Oviedo.....	1.500	Traslación por conveniencia del servicio.
Cayetano Bonafox Bermejo.....	Cesante.....	»	Idem de 5. ^a id. de la Intervención de Hacienda de Logroño.....	1.500	Turno 2.º, art. 6.º del R. D. de 5 de Febrero último.
Florencio Esteban Cuevas.....	Aspirante de 1. ^a clase, Auxiliar de la Abogacía del Estado en Teruel.....	1.250	Idem de 5. ^a id. de la Administración de Hacienda de Teruel.....	1.500	Idem 3.º, art. 6.º id. id.
Ricardo Martínez.....	Oficial de 5. ^a clase de la Tesorería de Hacienda de la Coruña.....	1.500	Idem de 5. ^a id. de la Intervención de Hacienda de Avila.....	1.500	Traslación por conveniencia del servicio.
Pío Arias Miranda.....	Idem de 5. ^a id. de la Intervención de Hacienda de la Coruña.....	1.500	Idem de 5. ^a id. de la Tesorería de Hacienda de la Coruña.....	1.500	Idem.
José Aranda y Tadia.....	Bachiller en Artes.....	»	Idem de 5. ^a id. de la Intervención de Hacienda de la Coruña.....	1.500	Turno 4.º, art. 6.º del R. D. de 5 de Febrero último.
Francisco Perea.....	Aspirante de 1. ^a clase de la Administración de Hacienda de Murcia.....	1.250	Idem de 5. ^a id. del servicio provincial en la representación de la Compañía Arrendataria de Tabacos en Murcia.....	1.500	Idem 1.º, art. 6.º id. id.
Diego García de Paredes.....	Cesante.....	»	Idem de 5. ^a id. del id. id. id. en Sevilla.....	1.500	Idem 2.º, art. 6.º id. id.
Aristides del Río.....	Oficial de 5. ^a clase, electo, de la Tesorería de Hacienda de Canarias.....	1.500	»	»	Sin efecto este nombramiento.
José María Calzadilla.....	Aspirante de 1. ^a clase de la Administración de Hacienda de Canarias.....	1.250	Oficial de 5. ^a clase de la Tesorería de Hacienda de Canarias.....	1.500	Turno 3.º, art. 6.º del R. D. de 5 de Febrero último.
Benito Díaz Prieto.....	Bachiller en Artes.....	»	Idem de 5. ^a id. de la Intervención general.....	1.500	Turno 4.º, art. 6.º id. id.
Bernardo Jiménez Navarro.....	Aspirante de 1. ^a clase en comisión de la Intervención de Hacienda de Avila.....	1.500	Idem de 5. ^a id. de la Administración de Hacienda de Logroño.....	1.500	Turno 1.º, art. 6.º id. id.
Carlos Díaz Mazas.....	Oficial de 5. ^a id. de la Administración de Hacienda de Toledo.....	1.500	»	»	Cesante por falta de presentación.
Antonio G. Cogolludo.....	Idem de 5. ^a id. de la Intervención de Hacienda de Toledo.....	1.500	Idem de 5. ^a id. de la Administración de Hacienda de Toledo.....	1.500	Traslación por conveniencia del servicio.

NOMBRES	DESTINOS QUE DESEMPEÑAN	SUELDO — Pesetas.	DESTINOS PARA QUE SE LES NOMBRA	SUELDO — Pesetas.	OBSERVACIONES
D. Donato Milla y Vicente.....	Cesante.....	»	Oficial de 5.ª clase de la Intervención de Hacienda de Toledo.....	1.500	Turno 2.º, art. 6.º del R. D. de 5 de Febrero último.
Nicolás Hacer y Carrión.....	Idem.....	»	Idem de 5.ª id. de la id. id. de Córdoba.....	1.500	Idem 3.º, art. 6.º id. id.
José Cuesta Moreno.....	Oficial de 5.ª clase de la Intervención de Hacienda de Badajoz.....	1.500	Idem de 5.ª id. de la Administración de Hacienda de Badajoz.....	1.500	Traslación por conveniencia del servicio.
Joaquín Mediavilla Elías.....	Cesante.....	»	Idem de 5.ª id. de la Intervención de Hacienda de Badajoz.....	1.500	Turno 4.º, art. 6.º del R. D. de 5 de Febrero último.
Jesús Bravo Gómez.....	Aspirante de 1.ª clase de la Intervención de Hacienda de Segovia.....	1.250	Idem de 5.ª id. de la Tesorería de Hacienda de Cuenca.....	1.500	Idem 1.º, art. 4.º id. id.
Eugenio Freg y Morcillo.....	Cesante.....	»	Idem de 5.ª id. de la Intervención de Hacienda de Cuenca.....	1.500	Idem 2.º, art. 6.º id. id.
Eduardo Blanco y Abeleira.....	Aspirante de 1.ª clase de la Fábrica Nacional de Moneda y Timbre.....	1.250	Idem de 5.ª id., Escribiente de la Secretaría de este Ministerio.....	1.500	Idem 3.º, art. 6.º id. id.
Arturo García Roche.....	Oficial de 5.ª clase de la Intervención Central.....	1.500	Idem de 5.ª id. de la Intervención en la Ordenación de pagos de Hacienda.....	1.500	Traslación por conveniencia del servicio.
Ricardo Bernete y Santoyo.....	Bachiller en Artes.....	»	Idem de 5.ª id. de la Intervención Central de Hacienda.....	1.500	Turno 4.º, art. 6.º del R. D. de 5 de Febrero último.
Gullermo Montis Moragues.....	Idem id.....	»	Idem de 5.ª id. del servicio provincial en la representación de la Compañía Arrendataria de Tabacos en Barcelona.....	1.500	Artículos 16 y 3.º de los Reales decretos de 5 y 21 de Febrero último.
Fernando Zapatero.....	Idem id.....	»	Idem de 5.ª id. del id. id. id. en Madrid.....	1.500	Idem.
Diego Corral.....	Ordenanza de la Subsecretaría de este Ministerio.....	1.250	Portero de la Dirección general de Contribuciones en concepto de interino.....	1.500	Último párrafo art. 7.º id. id.
Cecilio Hernández.....	Aspirante de 1.ª clase de la Administración de Hacienda de Guadalajara.....	1.250	»	»	Cesante á propuesta del Ministerio de la Guerra.
Honorio Alvarez Díaz.....	Sargento licenciado.....	»	Aspirante de 1.ª clase de la Administración de Hacienda de Guadalajara.....	1.250	Propuesto por el Ministerio de la Guerra.
Ramón Casado y Quintana.....	Aspirante de 1.ª clase de la Administración especial de Hacienda de Vizcaya.....	1.250	»	»	Cesante á su instancia por enfermo.
Ignacio Martínez de Ichaso.....	Idem de 2.ª id. de la id. id. id. de Vizcaya.....	1.000	Aspirante de 1.ª clase de la Administración especial de Hacienda de Vizcaya.....	1.250	Art. 7.º del R. D. de 5 de Febrero último.
Telmo Caballero.....	»	»	Idem de 1.ª id. de la Administración de Hacienda de la Coruña.....	1.250	Interino, id. id.
Angel García.....	Cesante.....	»	Idem de 1.ª id. de la id. id. id. de Gerona.....	1.250	Art. 7.º id. id.
Eduardo Balabasquer.....	Idem.....	»	Idem de 1.ª id., interino, de la id. id. id. de Lugo.....	1.250	Idem.
Francisco Dato.....	»	»	Idem de 1.ª id. de la id. id. id. de Murcia.....	1.250	Idem.
Florentín Moreno Ariña.....	Aspirante de 2.ª clase de la Intervención de Hacienda de Madrid.....	1.000	Idem de 1.ª id. de la id. id. id. de Toledo.....	1.250	Idem.
Bernardo Revuelta.....	Bachiller en Artes.....	»	Idem de 2.ª id. de la id. id. id. de la Coruña.....	1.000	Idem.
Federico Sáez.....	»	»	Idem de 2.ª id. de la id. id. id. de Barcelona.....	1.000	Idem.
Joaquín Barrú.....	»	»	Idem de 2.ª id. de la id. id. id. de Gerona.....	1.000	Idem.
Salvador Herrera Jiménez.....	»	»	Idem de 2.ª id. de la id. id. id. de Madrid.....	1.000	Art. 7.º del R. D. de 5 de Febrero último.
José María González.....	»	»	Idem de 2.ª id. id. de la id. id. de Orense.....	1.000	Idem.
Manuel García Martínez.....	Aspirante de 2.ª clase de la Intervención de Hacienda de Murcia.....	1.000	Idem de 2.ª id. de la Administración de Hacienda de Murcia.....	1.000	Traslación accediendo á sus deseos.
Pedro Pérez Barreto.....	Idem de 2.ª id. de la Administración de Hacienda de Madrid.....	1.000	»	»	Cesante á propuesta del Ministerio de la Guerra.
Cayetano Luque Duque.....	Sargento licenciado.....	»	Aspirante de 2.ª clase de la Administración de Hacienda de Madrid.....	1.000	Propuesto por el Ministerio de la Guerra.
Emilio González.....	Aspirante de 2.ª clase de la Intervención de Hacienda de Burgos.....	1.000	Idem de 2.ª id. de la Administración especial de Hacienda de Vizcaya.....	1.000	Traslación por conveniencia del servicio.
Jaime Millás.....	Idem de 2.ª id. de la Administración de Hacienda de Gerona.....	1.000	»	»	Cesante á su instancia.
Santiago Murga Gil.....	Idem de 2.ª id. de la id. id. de Santander.....	1.000	»	»	Idem.
Gualberto Miguel.....	»	»	Aspirante de 2.ª clase, interino, de la Administración de Hacienda de Santander.....	1.000	Art. 7.º del R. D. de 5 de Febrero último.
Miguel María Sánchez.....	Ordenanza de la Inspección general.....	1.000	Ordenanza de la Subsecretaría del Ministerio.	1.250	Idem.
Gregorio Redondo.....	»	»	Idem de la Inspección general, interino.....	1.000	Idem.
Avelino Domínguez.....	»	»	Idem, interino, de la Administración de Hacienda de Barcelona.....	750	Idem.
Manuel Lozano y Rico.....	»	»	Idem de la Administración de Hacienda de Logroño.....	750	Idem 5.º id. id. 6 Octubre 1899.
Eugenio Santa María.....	Aspirante de 1.ª clase de la Ordenación de pagos de Hacienda.....	1.250	»	»	Cesante á su instancia.
Angel Montalván.....	Idem de 2.ª id. de la id. id. id.....	1.000	Aspirante de 1.ª clase de la Ordenación de pagos de Hacienda.....	1.250	Art. 7.º del R. D. de 5 de Febrero último.
Joaquín Romero.....	»	»	Idem de 2.ª id. de la id. id. de id.....	1.000	Interino hasta que designe Guerra á un Sargento.
Ramón Alegre.....	Mozo de Caja de la Tesorería de Hacienda de Lérida.....	625	Portero de la Tesorería de Hacienda de Lérida.....	625	Art. 7.º del R. D. de 5 de Febrero último.
José Sauzo.....	»	»	Mozo de Caja de la Tesorería de Hacienda de Lérida.....	625	Interino hasta que designe Guerra.
Matías Laborda.....	»	»	Idem de id. de la id. id. de Zaragoza.....	625	Idem.
Antonio Climent Serrano.....	Aspirante de 2.ª clase de la Intervención de Hacienda de Castellón.....	1.000	Aspirante de 1.ª clase de la Intervención de Hacienda de Castellón.....	1.250	Art. 7.º del R. D. de 5 de Febrero último.
Evaristo Piquer y Arilla.....	Idem de 1.ª id. de la id. id. id.....	1.250	Idem de 1.ª id. de la id. id. de Valencia.....	1.250	Traslación por conveniencia del servicio.
Manuel Quiroga Villarino.....	Cesante.....	»	Idem de 1.ª id. de la id. id. de Orense.....	1.250	Art. 7.º del R. D. de 5 de Febrero último.
Angel Martín Hernández.....	Idem.....	»	Idem de 1.ª id. de la id. id. de Zamora.....	1.250	Idem.
César Alvarez Borbolla.....	Aspirante de 2.ª clase de la Intervención de Hacienda de Oviedo.....	1.000	Idem de 1.ª id. de la id. id. de Oviedo.....	1.250	Idem.
Dámaso Bustillo de Acha.....	Idem de 2.ª id. de la id. id. de Avila.....	1.000	Idem de 1.ª id. de la id. id. de Avila.....	1.250	Idem.
Eusebio Peraita y Domínguez.....	Idem de 2.ª id. de la id. id. de Segovia.....	1.000	Idem de 1.ª id. de la id. id. de Segovia.....	1.250	Idem.
Vicente de la Torre y Vélez.....	Idem de 2.ª id. de la id. id. de Albacete.....	1.000	Idem de 2.ª id. de la id. id. de Teruel.....	1.000	Traslación por conveniencia del servicio.
José Chicheri Roch.....	Idem de 2.ª id. de la id. id. de Teruel.....	1.000	Idem de 2.ª id. de la id. id. de Albacete.....	1.000	Traslación por conveniencia del servicio.
Gabriel Barcelot y Tabot.....	»	»	Idem de 2.ª id. de la id. id. de Castellón.....	1.000	Art. 7.º del R. D. de 5 de Febrero último.
Fulgencio Meseguer Alba.....	Aspirante de 2.ª clase de la Administración de Hacienda de Murcia.....	1.000	Idem de 2.ª id. de la id. id. de Murcia.....	1.000	Traslación por conveniencia del servicio.
José Lorenzo López.....	Idem de 2.ª id. de la Intervención de Hacienda de la Coruña.....	1.000	Idem de 2.ª id. de la id. id. de Segovia.....	1.000	Idem.
Octavio Quiroga y González.....	Bachiller.....	»	Idem de 2.ª id. de la id. id. de Oviedo.....	1.000	Art. 7.º del R. D. de 5 de Febrero último.

NOMBRES	DESTINOS QUE DESEMPEÑAN	SUELDO — Pesetas.	DESTINOS PARA QUE SE LES NOMBRA	SUELDO — Pesetas.	OBSERVACIONES
D. José Pellicer y Gálvez	Sargento licenciado del Ejército	»	Oficial de 2.ª clase de la Intervención de Hacienda de la Coruña	1.000	Art. 7.º del R. D. de 5 de Febrero último.
Bartolomé Genovés	Cesante	»	Idem de 2.ª id. de la id. id. de Cádiz	1.000	Idem.
Gonzalo Fernández de Córdoba	»	»	Idem de 2.ª id. de la id. id. de Córdoba	1.000	Idem.
Fernando del Ron	»	»	Idem de 2.ª id. de la id. id. de Oviedo	1.000	Idem.
Pedro Rodríguez López	»	»	Idem de 2.ª id. de la id. id. de Granada	1.000	Idem.
Gabriel Medina	»	»	Idem de 2.ª id. de la id. id. de Segovia	1.000	Idem.
Justo Gutiérrez	»	»	Idem de 2.ª id. de la id. id. de Avila	1.000	Idem.
Francisco Cotaina	»	»	Idem de 2.ª id. de la Intervención general	1.000	Idem.
Francisco Téllez de Pedro	Cesante	»	Idem de 2.ª id. de la Intervención de Hacienda de Murcia	1.000	Idem.
Manuel Sagredo y Díaz	»	»	Idem de 2.ª id. de la id. id. de Madrid	1.000	Idem.
Federico Durán y Suárez	»	»	Idem de 2.ª id. de la id. id. de Barcelona	1.000	Idem.
Antonio Vian Fernández	Cesante de mayor sueldo	»	Mozo del Archivo de Hacienda de Castellón	625	Idem.

Madrid 10 de Marzo de 1901. — El Subsecretario, Sagasta.

Dirección general de Contribuciones.

Trancurrido el plazo que señala el art. 9.º del Real decreto de 28 de Diciembre de 1846 y el 6.º de la instrucción de 14 de Febrero de 1847 desde que falleció el último poseedor del título de Marqués de Campo-Verde, sin que conste que interesado alguno lo haya obtenido, se publica por primera vez la vacante del referido título, con objeto de que los que se crean con derecho á él dirijan sus reclamaciones al Ministerio de Gracia y Justicia en demanda de la Real carta de sucesión en el término de seis meses, señalado por las disposiciones vigentes.

Madrid 22 de Marzo de 1901.—El Director general, Cenón del Alisal.

Dirección general de la Deuda pública.

Esta Dirección general ha dispuesto que desde el día 1.º de Abril inmediato se admitan por el Negociado de Recibo de la misma, todos los días no feriados, de once á catorce, las acciones de carreteras de la emisión de 20 millones de reales de 25 de Julio de 1855 que se presenten al cobro de los intereses que vencen en 1.º de Abril próximo.

Deberán acompañarse de un ejemplar de las facturas que con este fin se facilitarán gratis en la portería de este Centro directivo, en cuyo ejemplar se relacionarán por orden correlativo de numeración de menor á mayor; teniendo presente que, con arreglo á lo dispuesto en el artículo adicional de la ley de 2 de Agosto de 1899, se deducirá en las facturas de presentación de dichos valores, «como contribución sobre las utilidades de la riqueza mobiliaria», un impuesto de 20 por 100 que grava los intereses de esta clase de Deuda.

Las referidas acciones serán devueltas á los interesados en el acto de la presentación, estampando en ellas el correspondiente cajetín, y oportunamente se harán los llamamientos para su pago.

Madrid 26 de Marzo de 1901.—El Director general, Joaquín Purón.

Banco de España.

Desde el día 1.º de Abril próximo, por el orden que se indica en el cuadro expuesto en el Negociado de libramiento de este establecimiento, podrán presentarse los interesados que tengan en depósito Deuda amortizable al 4 por 100, Deuda perpetua al 4 por 100 exterior é interior, inscripciones nominativas al 4 por 100, billetes de Cuba de 1886 y 1890 y cédulas garantizadas para pago de expropiaciones en el ensanche, primera, segunda y tercera zona.

El Vicesecretario, Gabriel Miranda.

Habiéndose extraviado el resguardo del depósito transmisible, núm. 422.049, expedido por este establecimiento en 6 de Diciembre de 1898 á favor de D. Joaquín Girón y Arcas, se anuncia al público por segunda vez, para que el que se crea con derecho á reclamar lo verifique dentro del plazo de dos meses, á contar desde el día 13 del actual, fecha de la primera inserción de este anuncio en los periódicos oficiales GACETA DE MADRID y Boletín oficial de esta provincia, según determina el art. 9.º del reglamento vigente de este Banco; advirtiéndose que transcurrido dicho plazo sin reclamación de tercero, se expedirá el correspondiente duplicado de dicho resguardo, anulando el primitivo y quedando el Banco exento de toda responsabilidad.

Madrid 23 de Marzo de 1901.—El Vicesecretario, Gabriel Miranda. X-639

ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL

Delegación de Hacienda de la provincia de León.

No habiéndose presentado licitadores á la subasta para la publicación del Boletín oficial de Ventas de Bienes Nacionales de la provincia de León, que tuvo lugar el día 14 de Marzo último, á las once de la mañana, en el despacho del Sr. Delegado de Hacienda, se anuncia la segunda subasta, según dispone el Real decreto de 6 de Octubre de 1885 para el día 8 del próximo mes de Abril, y once de su mañana, en el despacho de la Delegación de Hacienda, bajo las bases siguientes:

Pliego de condiciones.

1.ª El rematante queda obligado á publicar el Boletín oficial de Ventas de Bienes Nacionales por el tiempo de cuatro años, insertando en él todos los anuncios de subastas de fin-

cas que radiquen en la provincia y los arriendos de las mismas. Asimismo habrá de insertar todas las disposiciones superiores que se dicten respecto al ramo de Bienes Nacionales por lo que se refiere á ventas, no insertando en él otros anuncios que los relativos al objeto á que se halla destinado.

2.ª Se sujetará precisamente para la inserción de dichos anuncios á los originales que se le remitan por la Sección de Propiedades de la Administración de Hacienda de la provincia, siendo responsable de cualquier error de imprenta que se cometa, y reponiendo á su costa lo que hubiere equivocado.

3.ª Será de cuenta del rematante el papel necesario para impresión del Boletín, no pudiendo usar otro que el de tina ó mano, con exclusión del continuo, de las mismas dimensiones que el del pliego común del sello, y de igual calidad que el que estará de manifiesto en la Sección de Propiedades.

4.ª El tipo de letra que se emplee en la impresión será del grado 11, de ojo pequeño.

5.ª El editor insertará los anuncios en el Boletín dentro de las veinticuatro horas de la entrega de los originales, no retrasando este importante servicio por motivo ni pretexto alguno.

6.ª El número de ejemplares que ha de tirar el editor á precio de contrata será el de 300, que conceptúa necesarios la Sección de Propiedades, y caso de necesitar alguno más, á propuesta fundada de la misma, se le abonará al precio de contrata.

7.ª Si el contratista dejase de cumplir cualquiera de las condiciones anteriores, se rescindiría el contrato, resarcido aquél los perjuicios que por este hecho se originen al Estado, los cuales se harán efectivos sobre la fianza y subsidiariamente sobre los demás bienes del contratista.

8.ª Declarada la rescisión del contrato se procederá á nueva subasta, quedando responsable el contratista de la diferencia de precios que resulte entre ésta y la anterior, si fuese mayor en la segunda, y sin derecho á abono de ninguna clase en el caso contrario, de conformidad con lo que sobre este punto prescribe el Real decreto de 27 de Febrero é instrucción de 30 de Septiembre de 1852, cuyas disposiciones forman parte integrante de este pliego en cuanto en él no se halle previsto y sea aplicable al caso.

Todas las responsabilidades que por cualquier concepto sean exigibles al contratista se harán efectivas por la vía de apremio y procedimiento administrativo que prescribe la vigente ley de Contabilidad, y las cuestiones que sobre inteligencia y cumplimiento del contrato se susciten entre el contratista y la Hacienda se resolverán por la vía contencioso-administrativa, después de agurada la administrativa.

9.ª La fianza de que trata la condición 7.ª consistirá en 250 pesetas, que consignará en la Caja de Depósitos, en metálico ó en valores del Estado, al precio de cotización que marcan las disposiciones siguientes.

10.ª Para presentarse como licitador en la subasta han de consignarse precisamente 100 pesetas, acreditándolo con el correspondiente resguardo, que será devuelto á los interesados, con exclusión del mejor postor, á quien se le retendrá ínterin se aprueba el remate por la Dirección general y llena el adjudicatario la condición que precede.

11.ª No se admitirá postura que exceda de 10 céntimos de peseta por cada pliego de impresión, tipo por que se saca á subasta.

12.ª Las proposiciones se harán en papel sellado de la clase 11.ª, sin que contenga raspaduras ni enmiendas, y deben presentarse cerradas, con sujeción al modelo que se inserta á continuación, acompañando el documento que acredite la consignación del depósito para licitar, sin cuyo requisito no serán admitidas. Se recibirán proposiciones por media hora más de la en que se dé principio al remate; transcurrida, se dará lectura á los pliegos cerrados, declarando provisionalmente, y sin perjuicio de la aprobación superior, como mejor postor al que la suscriba más ventajosa.

13.ª En el caso de que resulten dos ó más proposiciones iguales, se celebrará nuevamente entre sus autores segunda licitación oral por espacio de un cuarto de hora, adjudicándose el remate al mejor postor. Una vez aprobado aquél por la Superioridad y notificada al contratista la adjudicación, se otorgará por éste la correspondiente escritura dentro del término de tercer día.

14.ª El pago del precio en que se haga la adjudicación se verificará por la Caja de la Delegación de la provincia, en los términos que previene la Real orden de 11 de Febrero de 1858.

15.ª La subasta tendrá lugar en el despacho de la Delegación de Hacienda de la provincia, bajo la presidencia del señor Delegado, en el día y hora señalados, con asistencia del Sr. Interventor de Hacienda, el Sr. Abogado del Estado, el Jefe de la Sección de Propiedades y Notario de Hacienda.

16.ª El contratista del Boletín podrá expendirlo al público ó admitir suscripciones al precio que le convenga.

17.ª La publicación del Boletín oficial de Ventas no impedirá se anuncien las subastas de las fincas en la GACETA DE MADRID y en el Boletín oficial de la provincia, siempre que se considere conveniente.

18.ª Los derechos de subasta, anuncios en los periódicos oficiales, escrituras y toma de razón, serán de cuenta del contratista, sujetándose éste, en caso de que faltase al otorgamiento de aquélla, á lo que previene el art. 5.º del Real decreto

de 27 de Febrero de 1852, relativo á la celebración de toda clase de contratos públicos.

Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de, enterado del anuncio publicado con fecha de, y de las condiciones y requisitos que se establecen para la publicación del Boletín oficial de Ventas de Bienes Nacionales, se compromete á tomarlo á su cargo, con estricta sujeción á los expresados requisitos y condiciones, por el precio de céntimos de peseta por cada pliego de papel impreso y de la marca del sellado.

(Fecha y firma del proponente.) —S

Delegación de Hacienda de la provincia de Salamanca.

Terminado el contrato de impresión del Boletín oficial de Ventas de Bienes Nacionales de esta provincia, y en virtud de lo dispuesto por la Dirección general de Propiedades y Derechos del Estado, he acordado señalar el día 10 de Mayo próximo para la subasta pública de dicho servicio, la cual habrá de celebrarse en esta Delegación de Hacienda de doce á una de la tarde del mencionado día, con sujeción al pliego de condiciones que á continuación se inserta.

Lo que se hace público para conocimiento de los que hayan de interesarse en la subasta; en la inteligencia de que para ser admitidas sus proposiciones es preciso que acompañen el resguardo que acredite haber consignado en la Caja de Depósitos la cantidad de 50 pesetas, en cumplimiento de lo que se dispone en la condición 1.ª

Los pliegos de proposición deberán entregarse en la caja buzón, que se hallará en la portería de esta oficina hasta la hora señalada para la subasta, con arreglo á lo prescrito en la condición 12.

Salamanca 20 de Marzo de 1901.—El Delegado de Hacienda, Juan Ignacio Morales.

Pliego de condiciones á que ha de sujetarse la subasta para la publicación del Boletín oficial de Ventas de Bienes Nacionales de esta provincia de Salamanca, que tendrá lugar el día 10 de Mayo próximo.

1.ª El rematante quedará obligado á publicar el Boletín oficial de Ventas de Bienes Nacionales por el tiempo de tres años, insertando en él todos los anuncios de subasta de fincas que radiquen en la provincia y los de arriendos de las mismas. Asimismo habrá de insertar todas las disposiciones superiores que se dicten respecto al ramo de Bienes nacionales por lo que se refiere á ventas, no insertando en él otros anuncios que los relativos al objeto á que se halla destinado.

2.ª Se sujetará precisamente para la inserción de dichos anuncios á los originales que se le remitan por la Sección de Propiedades y Derechos del Estado de la provincia, siendo responsable de cualquier error de imprenta que se cometa, y reponiendo á su costa lo que hubiere equivocado.

3.ª Será de cuenta del rematante el papel necesario para la impresión del Boletín, no pudiendo usar otro que el de tina ó mano, con exclusión del continuo, de las mismas dimensiones que el del pliego común del sello, y de igual calidad al que estará de manifiesto en la oficina de la Sección de Propiedades.

4.ª El tipo de la letra que se emplee en la impresión será del cuerpo 11, del ojo pequeño.

5.ª El editor insertará los anuncios en el Boletín dentro de las veinticuatro horas de la entrega de los originales, no retrasando este importante servicio por motivo ni pretexto alguno.

6.ª El número de ejemplares que ha de tirar el editor, al precio de la contrata, será el de 450, que se señala por la Sección de Propiedades y Derechos del Estado, de los que se entregarán tres en el Gobierno civil de la provincia, uno en la Delegación de Hacienda, otro en la Intervención, otro en la Tesorería, tres en la Administración de Hacienda, uno al Ingeniero Jefe de Montes, otro al Jefe de la Sección de Telégrafos, otro á cada individuo de la Comisión permanente de la Exema. Diputación provincial, remitiendo otro, franco de porte, cuando lo hubiere, á cada Diputado á Cortes por esta provincia y otro á cada Ayuntamiento, según lo dispuesto por la Dirección general de Propiedades, entregando los restantes hasta el número fijado en la Sección de Propiedades.

7.ª Si el contratista dejara de cumplir cualquiera de las condiciones anteriores, se rescindiría el contrato, resarcido aquél los perjuicios que por este hecho se irroguen al Estado, los cuales se harán efectivos sobre la fianza, y subsidiariamente sobre los demás bienes del contratista.

8.ª Declarada la rescisión del contrato, se procederá á nueva subasta, quedando responsable el contratista de la diferencia de precio que resulte entre ésta y la anterior, si aquél fuese mayor en la segunda, y sin derecho á abono de ninguna clase en el caso contrario, de conformidad con lo que en este punto prescribe el Real decreto de 27 de Febrero é instrucción de 30 de Septiembre de 1852, cuyas disposiciones formarán parte integrante de este pliego en cuanto en él no se halle previsto y sea aplicable al caso.

Todas las responsabilidades que por cualquier concepto

de la familia que hubiese tenido y llevado el dicho apellido Benegas siempre con la preferencia de la mayor edad; y por último, en falta de éste, podía serlo cualquiera hijo del lugar de Cesa, a todos los cuales se cita para que en el término de dos meses, contados desde el día siguiente al de la publicación del presente en la GACETA DE MADRID y Boletín oficial de esta provincia, comparezcan ante este Juzgado á usar de su derecho acompañando los documentos en que fundan su derecho y el correspondiente árbol genealógico; debiéndose hacer constar que el presente es el segundo llamamiento, y que hasta la fecha solamente Antonio Herrando Bernal, mayor de edad, casado, labrador, vecino de Cesa, como marido de María Engracia Jimeno Balduque, representado por el Procurador D. Tomás Royo Tío, ha acudido á este Tribunal, promoviendo el oportuno juicio universal con derecho á los bienes que le expresada capellania y solicitando se declare á la referida María Engracia Jimeno Balduque con dichos bienes en la proporción que le corresponda.

Dado en Montalbán á 20 de Marzo de 1901.—Antonio Bergali.—De su orden, Dionisio Madroñero. X—640

ORGAZ

En virtud de providencia del día de hoy, dictada por el Sr. D. Enrique Aguilera de Paz, Juez de instrucción de esta villa y su partido, en cumplimiento de carta orden de la Superioridad, procedente de causa seguida en este Juzgado con el núm. 48 del año 1898, sobre desacato y sedición contra varios vecinos de Yébenes, se cita de comparecencia ante la Audiencia provincial de Toledo para el día 10 de Abril próximo, y hora de las once y media, á Nicasia Ruiz de los Paños y Ana Anselma García Calverrojo, Felipa Moreno y Felipa Moreno Forja, cuyos domicilios se ignoran, á fin de que asistan á las sesiones de juicio oral en dicha causa, las dos primeras como procesadas y las dos últimas como testigos; bajo el apercibimiento de ser reducidas á prisión las primeras y de incurrir en la multa de 5 á 50 pesetas las segundas si dejaren de comparecer.

Dado en Orgaz á 26 de Marzo de 1901.—El Escribano, Licenciado Manuel Gómez de la Torre. J—2126

PLASENCIA

El Sr. Juez del partido, en providencia de este día, dictada en cumplimiento de una orden de la Superioridad dimanante de causa instruida en este Juzgado contra Nieto de Paz Obispo por lesiones á Juan Rodríguez Gómez, ha acordado que referido Juan Rodríguez sea citado, á fin de que, bajo la responsabilidad establecida en el art. 175 de la ley de Enjuiciamiento criminal, comparezca en la Audiencia provincial de Océros y Secretaría de D. Blas Carrera el día 29 de Abril próximo, y hora de las once de su mañana, á prestar declaración en el acto del juicio oral de mencionada causa.

Y para su inserción en la GACETA DE MADRID, por ignorarse el paradero del sujeto expresado, expido la presente, que firmo en Plasencia á 26 de Marzo de 1901.—V. B.—El Juez instructor, Anselmo G. Olleros.—El Escribano, Martín Torres. J—2128

PUERTO DE SANTA MARÍA

En causa que en este Juzgado se instruye por tentativa de robo contra José Vázquez Estirado y Juan Cots Codocero, conocido de primer apellido por Tienza, se ha dictado con fecha 26 de Febrero último auto declarando concluso el sumario y mandando se remita á la Audiencia provincial de Cádiz, previo emplazamiento de dichos procesados, para que acudan ante la misma á usar de su derecho en el término de diez días por medio de Abogado y Procurador, que pueden designar en el acto del emplazamiento ó pedir se les nombren de oficio.

Y desconociéndose el domicilio de dichos procesados, se les emplaza por medio de la presente cédula, que se insertará en la GACETA DE MADRID y Boletín oficial de esta provincia. Puerto de Santa María 9 de Marzo de 1901.—El actuario, Cristóbal Benegas. J—1899

RIBADEO

D. Celestino Nieto Ballesteros, Juez de primera instancia de la villa de Ribadeo y su partido.

Por el presente primer edicto se anuncia la muerte sin testar de D. Tomás Jenaro Fernández Rodríguez, que también usaba el primer apellido de Villamil, natural de la parroquia de Villaosende, en este término, de estado soltero, de cincuenta y ocho años de edad, hijo de D. Pedro Fernández Villamil y de Doña María Rodríguez, el cual falleció en esta villa, donde tenía su domicilio, el día 2 de Diciembre último, y se cita, llama y emplaza á los que se crean con derecho á su herencia para que comparezcan en este Juzgado á reclamarla dentro del término de treinta días; apercibidos que de no verificarlo les parará el perjuicio á que hubiere lugar; advirtiéndose que al presente solicitan la declaración de herederos de dicho causante Doña María Magdalena Fernández Villamil Rodríguez, su hermana de doble vínculo, para sí y el también hermano D. José María, y en representación de su otra hermana Doña Faustina Fernández Rodríguez, para la hija de ésta, Eduvigis Fernández y Fernández, sobrina de D. Tomás Jenaro.

Dado en Ribadeo á 21 de Marzo de 1901.—Celestino Nieto.—Por mandado de S. S., Justo Barreiro Pico. X—646

SEVILLA—SAN VICENTE

D. Benito Navarro y Figueroa, Juez municipal é interino de instrucción del distrito de San Vicente de esta capital.

En virtud de la presente se cita, llama y emplaza al procesado Manuel Domínguez Pérez, natural y vecino de esta ciudad, habitando en la calle del Guadalquivir, núm. 16, soltero, carpintero, de veintiséis años de edad, para que en el término de quince días, contados desde que la presente aparece inserta en la GACETA DE MADRID y Boletín oficial de esta provincia, comparezca en los estrados de este Juzgado, plaza de la Contratación, núm. 8, para la práctica de una diligencia judicial en el sumario que contra el mismo se sigue por hurto.

Al mismo tiempo pido y encargo á todas las Autoridades civiles, militares y dependientes de la Autoridad judicial practiquen diligencias para la busca y captura de dicho procesado, poniéndolo en su caso en la cárcel nacional á disposición de este Juzgado.

Dado en Sevilla á 5 de Julio de 1900.—Benito Navarro.—El actuario, Carlos de Molini. J—11504

D. Benito Navarro y Figueroa, Juez municipal é interino de instrucción del distrito de San Vicente de esta capital.

En virtud de la presente se cita, llama y emplaza al procesado Adolfo Mayorga López, natural y vecino de esta ciudad,

habitando en la calle Unión, núm. 1, hijo de Rafael y Amparo, soltero, carpintero y de treinta y siete años de edad, para que en el término de quince días, contados desde que la presente aparece inserta en la GACETA DE MADRID y Boletín oficial de esta provincia, comparezca en los estrados de este Juzgado, plaza de la Contratación, núm. 8, para la práctica de una diligencia judicial en el sumario instruido contra el mismo por atentado á agentes de la Autoridad.

Al mismo tiempo pido y encargo á todas las Autoridades civiles, militares y dependientes de la policía judicial practiquen diligencias para la busca y captura de dicho procesado, poniéndolo en su caso en la cárcel nacional á disposición de este Juzgado.

Dado en Sevilla á 9 de Julio de 1900.—Benito Navarro.—El actuario, Carlos de Molini. J—11503

VALENCIA—MAR

D. Francisco J. Vasco Vasco, Juez municipal del distrito del Mar de esta ciudad y encargado accidentalmente del despacho del de instrucción del mismo.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á Don Enrique Botella y Orozco, de cuarenta y seis años, de estado soltero, natural de Aspe, hijo de Antonio y de Antonia, vecino de Valencia, domiciliado en la calle de Guillén de Castro, de oficio empleado, á fin de que se presente en este Juzgado dentro del término de quince días para responder de los cargos que le resultan en la causa que se instruye contra el mismo sobre estafas; bajo apercibimiento que de no comparecer será declarado rebelde y le parará el perjuicio que haya lugar.

A la vez encargo á todas las Autoridades, así civiles como militares y dependientes de la policía judicial, procedan á la busca y captura de dicho sujeto, conduciéndole, con las seguridades debidas, á las cárceles de esta capital y á disposición de este Juzgado si fuese habido.

Dado en Valencia á 9 de Marzo de 1901.—F. J. Vasco.—Por D. José Herráiz, el habilitado, José Herráiz y Esteve. J—1757

VALENCIA—SAN VICENTE

D. Evaristo Casado y Pascual, Juez de primera instancia del distrito de San Vicente de la ciudad de Valencia.

Por el presente hago saber que en virtud de providencia dictada en el día de hoy en la pieza referente á la Sección cuarta, de la quiebra de D. Honorato Berga y Paunó, á instancia del Procurador D. Francisco Bernat, representante de los síndicos, he acordado se dé vista á los acreedores de la misma de los puntos que fueron objeto de la convocatoria de la junta señalada para el día 5 de Septiembre próximo pasado, la cual no pudo constituirse por no concurrir acreedores en número y cantidad suficientes para adoptar acuerdos, y cuyos puntos son los siguientes:

1.º Si deben ó no excluirse del activo de la quiebra los débitos contra los Sres. Martínez y Planas, de Palma, y Banco de Mahón, y reducirse en el primer caso el crédito que en el pasivo aparece á favor de los Sres. Mompó Hermanos, de esta ciudad, según éstos tienen solicitado.

2.º Pago con el activo de la quiebra de las costas ocasionadas por la representación y defensa del quebrado.

Y con el fin de que no puedan alegar perjuicio dichos acreedores, se les previene que dentro de veinte días expongan concretamente su conformidad ó oposición con los puntos enumerados; previéndoles que dicho término principiará á contarse desde el día siguiente al de la publicación de este edicto en cualquiera de los periódicos el Boletín oficial de esta provincia y GACETA DE MADRID, y que si nada manifiestan en el expresado término se resolverá por este Juzgado con respecto á dichos puntos y les parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Valencia 19 de Octubre de 1901.—Evaristo Casado.—El actuario, Agustín Milián. X—643

VILLACARRILLO

D. Antonio Gámez y Gómez, Juez municipal de esta ciudad é interino de instrucción de la misma y su partido por enfermedad del propietario.

Por la presente requisitoria hago saber que en este mi Juzgado y Escribanía del refrendario se sigue causa criminal de oficio sobre fuga de seis presos, cuyos nombres y circunstancias se expresarán, de la cárcel de esta ciudad, llevada á cabo en la madrugada de este día.

Por tanto, á todos los Sres. Jueces de la Nación, individuos de policía judicial y Guardia civil les ruego, pido y encargo que luego que los vean procedan á la busca y captura de expresados sujetos, y caso de ser habidos los remitan á la cárcel de esta ciudad con las seguridades convenientes y á mi disposición.

Dado en Villacarrillo á 21 de Marzo de 1901.—Antonio Gámez y Gómez.—Por su mandado, Eduardo M. de los Herreros.

Nombres y señas de los sujetos.

Onofre Quiles y Quiles, de cuarenta y ocho años de edad, natural de Carolina, vecino de Villanueva del Arzobispo; vis-

te pantalón y blusa clara, alpargata con suela de esparto, pañuelo á la cabeza, color trigueño, estatura regular, la vista mala.

Salvador Ramírez Rejero, color moreno, de unos treinta años, estatura alta, barba negra, pantalón de paño, chaqueta y chaleco negros, sombrero de ala ancha negro y alpargatas. Manuel Prados García, de veintisiete años de edad, estatura pequeña, con bigote pequeño rubio; viste pantalón y chaqueta de tela de verano clara y sombrero hongo color castor.

Alfonso Segovia Fernández, conocido por Rezentel, de treinta y cinco años, estatura regular, color moreno, natural de Chiclana y vecino de Villanueva del Arzobispo; viste pantalón de pana, chaqueta de paño negro, sombrero negro de ala ancha color trigueño, barba poca y rubia.

Juan Antonio Segovia Fernández, de veinticuatro años, natural de Beal, vecino de esta ciudad, color sano, estatura alta, barba poca; viste pantalón de pana, chaqueta negra, sombrero de ala ancha blanco y calza alpargatas.

Francisco Robles Sánchez, de treinta y seis años, color trigueño, barba clara; viste blusa azul, pantalón patén claro, calza espartañas y va con boina azul. J—2131

NOTICIAS OFICIALES

Sucursal del Banco de España en San Sebastián.

Habiéndose extraviado el resguardo de depósito número 12.976, constituido en esta sucursal el 12 de Enero de 1897 á favor de D. Higinio Barrenechea en 14 obligaciones del ferrocarril del Norte de España, primera serie, por 6.650 pesetas, se anuncia por tercera vez, para que el que se crea con derecho á reclamar lo verifique dentro del plazo de dos meses, á contar desde el 21 de Diciembre de 1900, fecha de la inserción del primer anuncio, según determinan los artículos 9.º y 32 del reglamento; advirtiéndose que transcurrido dicho plazo sin reclamación de tercero, el Banco expedirá los correspondientes duplicados de dichos resguardos, anulando el primero y quedando exento de toda responsabilidad. San Sebastián 18 de Marzo de 1901.—El Secretario, Juan de Santiago y Bernal. X—641

Compañía de los ferrocarriles de Puerto Rico.

Aviso á los obligacionistas.

Se convoca á los portadores de obligaciones de segunda hipoteca á junta general para el miércoles, 3 de Abril de 1901, á las tres y media de la tarde, en el domicilio social de la Compañía, en París, 41, rue Caumartin.

ORDEN DEL DÍA

1.º Transformación de la Sociedad española en Sociedad americana.

2.º Nuevo contrato propuesto por el Gobierno de Puerto Rico, sobre supresión de la garantía de interés mediante ciertas compensaciones.

Para asistir á esta junta, los señores obligacionistas deberán depositar sus títulos en el expresado domicilio de la Compañía, 41, rue Caumartin, donde les será entregada una tarjeta de admisión.

Madrid 22 de Marzo de 1901.

X—644

Se convoca á los portadores de obligaciones de tercera hipoteca (series Mayagüez y Humacao) á junta general para el jueves, 4 de Abril de 1901, á las tres y media de la tarde, en el hotel de los Ingenieros civiles, 19, rue Blanche, en París.

ORDEN DEL DÍA

1.º Transformación de la Sociedad española en Sociedad americana.

2.º Nuevo contrato propuesto por el Gobierno de Puerto Rico, sobre supresión de la garantía de interés mediante ciertas compensaciones.

Para asistir á esta junta, los señores obligacionistas podrán depositar sus títulos en el domicilio de la Compañía, 41, rue Caumartin, donde les será entregada una tarjeta de admisión.

Serán igualmente aceptados, como tarjeta de admisión para la junta, los certificados de depósitos que expidan todos los principales establecimientos de crédito y sus sucursales ó Agencias en Francia y en el extranjero.

Madrid 22 de Marzo de 1901.

X—645

Observatorio de Madrid.

Observaciones meteorológicas del día 27 de Marzo de 1901.

Table with columns: HORAS, ALTURA del barómetro reducida á 0° y en milímetros., TERMÓMETRO (Seco, Humedecido), Tensión del vapor acuoso, Humedad relativa, DIRECCIÓN y clase del viento, ESTADO del cielo.

Table with columns: Temperatura máxima del aire á la sombra, Idem mínima, Diferencia, Temperatura máxima al sol, á dos metros de la tierra, Idem id. dentro de una esfera de cristal, Diferencia, Temperatura máxima á cielo descubierto, junto á la tierra vegetal ó laborable, Idem mínima id., Diferencia, Velocidad del viento en las últimas veinticuatro horas (kilómetros), Oscilación barométrica idem (milímetros), Altura idem con respecto á la media anual á las nueve horas de la noche, Lluvia en las últimas veinticuatro horas (milímetros), Sol completamente despejado, Sol entrevelado por nubes ó vapores, Total de insolación durante el día.

Datos meteorológicos del día 27 de Marzo de 1901, según los telegramas recibidos en el Observatorio de Madrid, de las observaciones verificadas dicho día en varios puntos de España, á las nueve de la mañana, y en otros del extranjero á las siete.

Table with columns: LOCALIDADES, BARÓMETRO, VIENTO, ESTADO del cielo, TERMÓMETRO (Seco, Humedecido, Diferencia de temperatura), EN LAS 24 HORAS (Temperatura máxima, mínima, Lluvia en milímetros), ESTADO del mar.

Table with columns: Día 26, Día 27. Rows include acciones comprendidas entre los números 1 á 50.000, Idem del Banco Hispano-colonial, etc.

Bolsa de Barcelona. Deuda perpetua al 4 por 100 interior, Idem exterior, Idem amortizable al 4 por 100, etc.

Bolsa de Bilbao. Deuda perpetua al 4 por 100 interior, Idem exterior, Idem amortizable al 4 por 100, etc.

Bolsas extranjeras. Paris 27 de Marzo de 1901. Paris: 4 por 100 exterior, 78'15. Londres: 4 por 100 exterior, 00'00.

Cambios oficiales sobre plazas extranjeras. Londres, á la vista, libra esterlina, 84'11-84'12-84'09-84'08 84'05-84'07. Paris, á la vista, beneficio, 85'50-85'55-85'60-85'45-85'40.

ANUNCIOS. Guia oficial de España para el año de 1901.—Se halla de venta en el Almacén de la GACETA DE MADRID, situado en la planta baja del Ministerio de la Gobernación, á los precios siguientes:

Bolsa de Madrid. Cotización oficial del día 27 de Marzo de 1901, comparada con la del día anterior. Table with columns: FONDOS PÚBLICOS, Día 26, Día 27.

Table with columns: Día 26, Día 27. Rows include Deuda al 4 0/0 amortizable, Deuda al 5 0/0 amortizable, Carpetas provisionales, Banco Hipotecario de España.

CANAL DE ISABEL II.—JEFATURA.—NO HABIÉNDOSE intentado reclamación alguna sobre la caducidad por extravío de la certificación núm. 936 del libro J. a, expedida á nombre de la Excm. Sra. Doña Josefa Manzanedo é Inten-tas, Marquesa de Manzanedo, importante 160 hectolitros (cin-co reales fontaneros), á pesar de los anuncios publicados en el Diario oficial de Avisos de 25 de Enero y 12 de Marzo y GA-CETA de 26 de Enero y 13 de Marzo del corriente año, se de-clara caducada la expresada certificación, expidiéndose al interesado otra nueva en su equivalencia. Madrid 22 de Marzo de 1901.—El Ingeniero Jefe, Luis José de Villademoros. X-647

CENSO DE LAS AGUAS MINERO-MEDICINALES DE LA Península é Islas adyacentes. Edición oficial.—Se vende en el Almacén de la GACETA DE MADRID á PRECITA cada ejemplar.

SANTOS DEL DIA. San Sixto III, Papa, y San Doroteo, mártir. Cuarenta horas en las monjas Servitas.

ESPECTACULOS. TEATRO REAL.—A las ocho y media.—Función 94 de abono.—Turno 1.º par.—Sifredo. TEATRO ESPAÑOL.—A las ocho y tres cuartos.—Electra. TEATRO DE LA COMEDIA.—A las ocho y media.—Morada histórica! TEATRO DE PARISH.—A las nueve.—Función 179 de abono.—Turno impar.—El postillón de la Rioja.—La banda de trompetas. TEATRO LARA.—A las ocho y media.—La reina.—Mensajero de paz y Oratoria fin de siglo.—Los señoritos. TEATRO DE LA ZARZUELA.—A las ocho y media.—El barbero de Sevilla.—El ángel ciego.—Comediantes y toreros ó la Vicaría.—El juicio oral. TEATRO DE APOLO.—A las ocho y tres cuartos.—Jaque á la reina.—I comici tronati.—Blasones y talegas y las voladoras. TEATRO ROMEA.—A las ocho y media.—Los zapatillas. La Mari-Juana.—La tía Cirila.—Ligerita de cascós. Imprenta de la Sucesora de M. Minuesa de los Ríos, Miguel Servet, 13. Teléfono núm. 651.